



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXIII

ENERO

2017

EJEMPLAR GRATUITO



CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en enero de 2017 • **3**
- Dictamen de ratificación y designación de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor • **5**
- Dictamen de designación de los integrantes del Consejo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias • **8**
- Dictamen con el nombramiento de los integrantes del Consejo Local de Tutelas para el 2017 • **12**
- Dictamen de la desincorporación de tres vehículos automotores del servicio público municipal • **14**
- Dictamen de comodato de un inmueble ubicado en Fomerrey 112 a favor de la Arquidiócesis de Monterrey • **18**
- Dictamen de comodato de un inmueble ubicado en Fomerrey 35 a favor de la Arquidiócesis de Monterrey • **22**
- Dictamen de comodato de un inmueble ubicado en Fomerrey 23 a favor de la Arquidiócesis de Monterrey • **26**
- Dictamen de adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales • **30**
- Dictamen de modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales • **36**
- Dictamen de la conclusión del Fortamun del ejercicio 2016 • **40**
- Dictamen del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del 2016 • **45**
- Dictame con la novena modificación al Presupuesto de Egresos del 2016 • **68**
- Dictamen con primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 • **75**
- Dictamen con el reporte trimestral de la Dirección de Protección Civil • **96**
- Dictamen con la convocatoria para el reconocimiento público Mujer que Inspira 2017 • **101**
- Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 30 de enero de 2017 en el que se autorizaron cinco anuencias y un cambio de domicilio • **104**
- Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y el Sistema Institucional de Archivos • **106**
- Acuerdo de determinación de Tabulador de Multas • **136**

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 12, enero de 2017. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: <http://www.monterrey.gob.mx/>.

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe



Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en enero de 2017

Sesión ordinaria / 13 de enero Acta número 1

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del 13 de enero de 2017.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 39 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2016.
3. Se aprobó por mayoría de votos la ratificación y designación de los representantes de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor, así como la designación para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor por parte de los miembros del Ayuntamiento y los servidores públicos.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, así como designar al licenciado Luis Enrique Orozco Suárez, Contralor Municipal, Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, o a quien éste designe.
5. Se aprobó por unanimidad de votos ratificar el nombramiento de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para desempeño de su encargo durante el año 2017.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio público municipal de tres vehículos.
7. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar Contrato de Comodato por 30 años, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, respecto del inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles de Julio A. Roca, Citara, Flauta y Prolongación Aztlán, en el Fraccionamiento San Bernabé IX, en Fomerrey 112, en la ciudad de Monterrey, con el objeto de utilizar el inmueble para un Centro Comunitario que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia Reina de México.
8. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un Contrato de Comodato por 30 años, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, respecto del inmueble propiedad municipal, ubicado entre las calles del Sector Popular y de los Profesionistas en la colonia Fomerrey 35, en la ciudad de Monterrey, con el objeto de utilizar el inmueble para un Dispensario Parroquial que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia San Rafael Arcángel.
9. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un Contrato de Comodato por 30 años, a favor de Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, respecto del inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles Martín Torres, Quetzal y Rubio, en la colonia Fomerrey 23, en la ciudad de Monterrey, con el objeto de utilizar el inmueble

ble para un Centro Comunitario «El Señor de la Misericordia», que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia Reina de México.

10. Se aprobó por unanimidad de votos la Adición y Modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y Demás Contribuciones Municipales, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I; así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2.
11. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación del reporte correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2016, relativo a las actividades realizadas por la Dirección Municipal de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en la Gaceta Municipal y, para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**Sesión ordinaria / 30 de enero
Acta número 2**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del 30 de enero de 2017.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta nú-

mero 1 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2017.

3. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la conclusión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2016.
5. Se aprobó por mayoría de votos enviar al Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2016.
6. Se aprobó por mayoría de votos la novena modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.
7. Se aprobó por mayoría de votos la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.
8. Se aprobaron por mayoría de votos cinco anuencias municipales y un cambio de domicilio.
9. Se aprobó por unanimidad de votos la emisión de la convocatoria para el reconocimiento público «Mujer que Inspira 2017».



Dictamen de ratificación y designación de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, incisos A, fracción II, y B, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 28 de agosto de 2014 en sesión ordinaria el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la propuesta realizada por la Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, sobre la integración y nombramiento del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor.

SEGUNDO. En fecha 11 de noviembre de 2016, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó un oficio al Secretario del Ayuntamiento, solicitando que se lleve a cabo el procedimiento establecido en los diversos reglamentos, para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Personas Adultas Mayores de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios,

los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que según lo establece el artículo 30 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las Secretarías del Gobierno Municipal y, en su caso, las Direcciones que lo requieran, a propuesta del Presidente Municipal, funcionarán con su respectivo Consejo Consultivo, y que lo integrarán el titular del área respectiva y el funcionario municipal que éste designe, así como el Presidente y Secretario de la comisión o comisiones del Ayuntamiento que correspondan a la materia, y en todo caso el número de integrantes procedentes de la Sociedad Civil será superior al 51% de la totalidad de los miembros del Consejo, y que los miembros de los Consejos Consultivos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento.

CUARTO. Que según el artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Secretario del Consejo Consultivo Ciudadano será el Secretario de la Administración Pública Municipal del ramo o alguno de sus directores, y será el responsable de realizar las actas de las sesiones del Consejo.

QUINTO. Que conforme lo establecen los artículos 34 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los miembros de los Consejos Consultivos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento, y que para ser miembro se requiere lo siguiente:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y visto que las ciudadanas y ciudadanos que se proponen en el acuerdo primero de este Punto de Acuerdo, cumplen con los requisitos reglamentarios, y según lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ratificación y designación de los representantes de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor que quedará compuesto por las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

- Raymundo José Arróyave Rodríguez
- Abiel Marcos Garza García
- Alicia Martínez Banda
- Benjamín Ortiz González
- Claudia L. Guardiola Martínez
- Elsa Laura Cantú Ochoa
- Guillermo Rafael Vilchez Prieto
- Héctor Emilio Ayala Morales

- Hiram Garrido Ledezma
- María de los Ángeles Cavazos Bueno
- María de Lourdes Francke Ramm
- María del Roble Obando Rodríguez
- Sara Silvia Ayala Atrian
- Sirelda Navar Vizcarra

SEGUNDO: Se aprueba la designación para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de los miembros del Ayuntamiento y los servidores públicos municipales siguientes:

1. Lorenza Herrera Garza, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey.
2. Regidora Arcelia Esther Solís Flores, Coordinadora de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables.
3. Regidora Romina de la Garza Terrazas, Coordinadora de la Comisión de Participación Ciudadana.

TERCERO. La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, será la Secretaria del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor.

CUARTO. Se instruye a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey a fin de que designe algún funcionario de su dependencia para integrar Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor como lo dispone el artículo 30, fracción II, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 11 de enero de 2017
Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen de designación de los integrantes del Consejo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, incisos A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones III, X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en la sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2009 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó solicitar al Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado «Instituto Municipal de las Mujeres Regias» el cual tiene como finalidad generar, consolidar y fortalecer programas de apoyo hacia las mujeres, mediante el uso de estrategias, programas y acciones que influyan significativamente en su calidad de vida.
- II. Que el Congreso del Estado autorizó mediante el Decreto N° 39, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado «Instituto Municipal de las Mujeres Regias», habiéndose aprobado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo del 2010, la propuesta del Presidente Municipal respecto a la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- III. Que en fecha 8 de noviembre de 2012 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó en sesión ordinaria la propuesta presentada por la presidenta Municipal sobre las Consejeras que integrarán el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, presidir los consejos, comités y comisiones que conforme a la ley o los reglamentos corresponda, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que según lo establece el artículo 10 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, son órganos del Instituto el Consejo Directivo, la Dirección General y el Comisario.

CUARTO. Que conforme lo estipulado por los artículos 11 y 14 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el Consejo Directivo es el órgano superior del Instituto, ejercerá sus atribuciones y responsabilidades en forma colegiada, y el mismo se integrará de la siguiente manera:

- I. Una o un Presidente, que será la o el Presidente Municipal.
- II. Una Secretaria Técnica, que será la Directora General del Instituto.
- III. Seis Consejeras nombradas por el Ayuntamiento a propuesta de la o el Presidente Municipal, que serán distinguidas mujeres integrantes de organismos públicos o de la sociedad civil, que se hayan destacado por su labor de investigación, social, política, cultural, educativa, académica, profesional o laboral.

Las Consejeras durarán en su cargo un período de tres años, el cual deberá coincidir con el del ejercicio del Ayuntamiento, pudiendo ser ratificadas. En el caso que el nombramiento de Consejeras recaiga en integrantes de organismos públicos; si duraren en su cargo por un tiempo menor a los tres años en la función que desempeñen en los organismos públicos correspondientes, deberán ser sustituidas.

Las Consejeras permanecerán en su cargo hasta que el Ayuntamiento realice nuevo nombramiento.

- IV. Siete vocales que serán las o los titulares de las dependencias o unidades administrativas que se enuncian o que ocupen los siguientes cargos en el Gobierno Municipal: La Coordinación de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la Presidencia del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la Secretaría de Fomento Económico, la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, la Dirección de Salud Pública y la Secretaría de Planeación y Comunicación. Las y los Vocales durarán en funciones por el período del desempeño de su cargo.

QUINTO. Que el órgano de vigilancia del Instituto será una o un Comisario que será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. Dicha designación deberá recaer preferentemente en la o Contralor Municipal o uno de sus subordinados directos según lo establece el artículo 22 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

SEXTO. Que una vez aprobado el presente Punto de Acuerdo por los integrantes del Ayuntamiento, se deberá ordenar la publicación de los acuerdos del mismo en la *Gaceta Municipal*, conforme a lo que establece el artículo 8, fracción II, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SÉPTIMO. Que es necesario nombrar a las seis Consejeras para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, toda vez que conforme a lo que establece el artículo 14, fracción III, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, quienes fueron nombradas anteriormente han cumplido con el período reglamentario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y visto que las personas que se proponen, mencionadas en el acuerdo primero, cumplen con los requisitos reglamentarios, y según lo establecido en el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la designación de las 6-seis Consejeras para integrar el Consejo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, que quedará compuesto por las siguientes ciudadanas:

- Ma. Del Consuelo Chapa Maldonado
- Consuelo Morales Elizondo
- María Ludivina Lozano Leal
- María Luisa Martínez Sánchez
- Silvia Laura Camarillo Vásquez
- Marina Duque Mora

SEGUNDO: Se aprueba designar como Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias al Licenciado Luis Enrique Orozco Suárez, Contralor Municipal, o a quien éste designe.

TERCERO: El Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias estará integrado de la siguiente forma:

- I. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal;
- II. Liliana Teresa Muraira Romero, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias;
- III. Consejeras:

- Ma. Del Consuelo Chapa Maldonado
- Hermana Consuelo Morales
- María Ludivina Lozano Leal
- María Luisa Martínez Sánchez
- Silvia Laura Camarillo Vásquez
- Marina Duque Mora

IV. Vocales:

- Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria
- Sandra Berlanga de la Garza, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- Roberto Alán Garza Leonard, Secretario de Desarrollo Social
- Mónica Lucía Zozaya Hernández, Secretaria de Desarrollo Económico
- Lorenza Herrera Garza, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- Francisco González Alanís, Director de Salud
- Rafael Eduardo Ramos de la Garza, Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal*, así mismo en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 11 de enero de 2017
Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen con el nombramiento de los integrantes del Consejo Local de Tutelas para el 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, incisos A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones III, X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en la sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2016 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó la ratificación de los nombramientos de los ciudadanos, Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente; y Juan José González Treviño, como Vocal; así también se aprobó nombrar a Adrián Martínez Ibarra; como Vocal del Consejo Local de Tutelas.
- II. Que en la Gaceta Municipal, volumen XXII, correspondiente a los meses de enero-febrero 2016, en la primera sección se publicó la ratificación y nombramiento de estos ciudadanos.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León dispone que es facultad del Ayuntamiento nombrar a un presidente y dos vocales, que en conjunto integran el Consejo Local de Tutelas y durarán un año en el ejercicio del cargo, procurando aquél que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

CUARTO. Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en su artículo 632, establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información que tiene como obligaciones, entre otras: formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez; velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos; vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma entre otras.

QUINTO. Que el desempeño en los trabajos realizados por los ciudadanos: Marcos Alberto González Rodríguez, Juan José González Treviño y Adrián Martínez Ibarra, han sido adecuados conforme a los requerimientos del cargo, y dado que aceptaron la invitación de permanecer en esta encomienda durante el año 2017, se considera adecuado proponer a este Ayuntamiento que se realice la ratificación de los ciudadanos mencionados para seguir integrando el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.

SEXTO. Que una vez aprobado el presente dictamen por los integrantes del Ayuntamiento, se deberá ordenar la publicación de los acuerdos del mismo en la *Gaceta Municipal*, conforme a lo que establece el artículo 8, fracción II, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y visto que las personas que se proponen, mencionadas en el considerando quinto de este Punto de Acuerdo, cumplen con los requisitos reglamentarios, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 631 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba ratificar el nombramiento de los siguientes ciudadanos como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2017:

- Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente;
- Juan José González Treviño, como Vocal, y;
- Adrián Martínez Ibarra, como Vocal.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal*, así mismo en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 11 de enero de 2017 / Atentamente
C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS / PRESIDENTE MUNICIPAL
C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA / SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbricas

Dictamen de la desincorporación de tres vehículos automotores del servicio público municipal

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentan el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de tres vehículos declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO: La Tesorería Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de tres vehículos con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objetos de siniestro y declarados como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, anexando la siguiente documentación:

- a) Vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2014, número de serie 2C3CDXAG0EH279012, con el número de control patrimonial 82184, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B34147/16, del 16 de abril del 2016.

Como documentos soporte del siniestro y el vehículo, se anexa:

1. Copia del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 17 de octubre de 2016.
2. Copia del oficio número DASSPVM/2185/2016, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número PAN006322, expedida por Car One Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable, Chrysler Santa Lucía.
4. Copia de la tarjeta de circulación expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia de la carta de fecha 10 de noviembre de 2016 de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo para el trámite de la baja correspondiente.

b) Vehículo marca Dodge, Ram 2500, modelo 2013, número de serie 3C6SRADTXDG521924, con el número de control patrimonial 81708, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B35722/16, del 18 de octubre del 2016.

Como documentos soporte del siniestro y el vehículo, se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, de fecha 14 de noviembre de 2016.
2. Copia del oficio número DASSPVM/2278/2016, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número PAN003918, expedida por Car One Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable.
4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia de la carta de fecha 23 de noviembre de 2016, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

c) Vehículo marca Dodge, Tipo Pickup, modelo 2013, número de serie 3C6SRADT8DG533165, con el número de control patrimonial 81846, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-24703/16, del 29 de julio del 2016.

Como documentos soporte del siniestro y el vehículo, se anexa:

- 1) Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, de fecha 06 de noviembre de 2016.
- 2) Copia del oficio número DASSPVM/2361/2016, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
- 3) Copia de la factura de origen número MO1888, expedida por Automotriz Contry Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- 4) Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
- 5) Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
- 6) Copia de la carta de fecha 02 de diciembre de 2016, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las leyes correspondientes.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que los vehículos, objeto del presente dictamen, forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

QUINTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los bienes del dominio público municipal podrán ser desincorporados, por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público.

SEXTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, y requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SÉPTIMO. Que tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual los vehículos en comento ya no son útiles para el servicio público.

OCTAVO. Que la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos que a continuación se describen, por ya no ser útiles para el servicio público, los cuales fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, siendo:

- a) Vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2014, número de serie 2C3CDXAG0EH279012, con el número de control patrimonial 82184 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B34147/16 del 16 de abril del 2016.
- b) Vehículo marca Dodge, Ram 2500, modelo 2013, número de serie 3C6SRADTXDG521924, con el

número de control patrimonial 81708, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B35722/16, del 18 de octubre del 2016.

- c) Vehículo marca Dodge, Tipo Pickup, modelo 2013, número de serie 3C6SRADT8DG33165, con el número de control patrimonial 81846, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-24703/16, del 29 de julio del 2016.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente dictamen. Asimismo, intégrense los respectivos expedientes a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 11 de enero de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica

Dictamen de comodato de un inmueble ubicado en Fomerrey 112 a favor de la Arquidiócesis de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento, el dictamen relativo a la celebración de un Contrato de Comodato entre la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa y el Municipio de Monterrey, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 02 de diciembre de 2016, se recibió escrito por parte del Ciudadano Santiago Gutiérrez Sáenz, de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, mediante el cual solicita renovación del contrato de comodato del inmueble ubicado entre las calles de Julio A. Roca, Citara, Flauta y Prolongación Aztlán, en el Fraccionamiento San Bernabé IX, en Fomerrey 112, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, que forma parte de un porción de la vialidad resultante con una superficie total de 655.29 metros cuadrados, del cual se otorgará en comodato una superficie de 600.00 metros cuadrados, con el objeto de utilizarlo como centro comunitario que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia Reina de México, inmueble que han ocupado desde el año 2009.
- II. La Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal y derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:
 - a) Que la persona moral denominada Arquidiócesis de Monterrey, es una Asociación Religiosa, y se encuentra legalmente constituida de acuerdo a la escritura pública número 35,171, de fecha 20 de agosto de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 60, Licenciado Hernán Montaño Pedraza, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 1, volumen 1, libro 1, sección Asociaciones Religiosas, de fecha 9 de febrero de 1994 la cual contiene la Protocolización donde se acredita la personalidad de la Arquidiócesis de Monterrey, como Asociación Religiosa, la cual quedo inscrita ante la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, bajo el Registro Constitutivo número SGAR/244/93, de fecha 16 de junio de 1993.

- b) Que los Ciudadanos Eduardo Servando Guerra Sepúlveda y Hugo Romeo Salazar Zuárez, acreditan su personalidad manifestando que a la fecha dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, mediante Carta Poder de fecha 27 de julio de 2016, debidamente ratificada por el Notario Público número 130, Licenciado Carlos Montaña Pedraza, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, quedando inscrita bajo el número 29,939 del Libro de Control de Actas levantadas fuera de protocolo que se lleva en la Notaria antes mencionada, en fecha 4 de agosto de 2016, y quienes se identifican el primero con credencial para votar número de folio 0000035212458 y el segundo con credencial para votar número de folio 0000034186489, ambas expedidas por el Instituto Federal Electoral.
- c) Que la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes AMO-930820-CQ3.
- d) Acuerdo y Plano Oficial emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, donde se regulariza y se autoriza las ventas de los lotes del Fraccionamiento San Bernabé IX, de esta ciudad, mediante Oficio 3571/H-0.1/90, de fecha 30 de octubre de 1990, dentro del expediente administrativo número 1884/90, encontrándose dichas documentales públicas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 25, volumen 223, libro 3, sección Fraccionamiento, unidad Monterrey, de fecha 24 de mayo de 1991, con el cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.
- e) Levantamiento Topográfico elaborado por el personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para

la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, está atenta de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana y se encuentra en posibilidades de colaborar con la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, otorgando en comodato por un término de 30 años, con el fin de ocupar el inmueble para un centro comunitario que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia Reina de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por 30 años, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto del inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles de Julio A. Roca, Citara, Flauta y Prolongación Aztlán, en el Fraccionamiento San Bernabé IX, en Fomerrey 112, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, que forma parte de un porción de la vialidad resultante con una superficie total de 655.29 metros cuadrados, del cual se otorgará en comodato una superficie de 600.00 metros cuadrados, con la finalidad de otorgarlo en comodato a la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, con el objeto de utilizar el inmueble para un Centro Comunitario que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia Reina de México, condicionándose a la Asociación Religiosa en su carácter de «EL COMODATARIO», entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- b) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes procederá a realizar los trámites respectivos, para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- c) En caso, que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey, no será responsable de indemnizar a la Asociación Religiosa, por tales hechos o eventos.
- d) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- e) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Religiosa su contratación, así como de su pago oportuno.
- f) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Religiosa y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Religiosa.
- g) Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- h) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble será incorporadas al patrimonio municipal.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración del instrumento jurídico necesario con una vigencia de 30 años, la

cual iniciara a partir de la firma del contrato, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, respecto del bien inmueble descrito en el presente Dictamen.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente descrita a la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como centro comunitario se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 11 de enero de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Dictamen de comodato de un inmueble ubicado en Fomerrey 35 a favor de la Arquidiócesis de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento, el dictamen relativo a la celebración de un Contrato de Comodato entre la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa y el Municipio de Monterrey, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 09 de diciembre de 2016, se recibió escrito del Ciudadano Santiago Gutiérrez Sáenz, de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, mediante el cual solicita la renovación del contrato de comodato del inmueble ubicado entre las calles Del Sector Popular y de los Profesionistas en la colonia Fomerrey 35, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-244-001, con una superficie total de 27,321.00 metros cuadrados, del cual se otorgará en comodato una superficie de 397.44 metros cuadrados, dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, a la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, con el objeto de utilizarlo como dispensario parroquial que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia San Rafael Arcángel.
- II. La Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal y derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:
 - a) Que la persona moral denominada Arquidiócesis de Monterrey, es una Asociación Religiosa, y se encuentra legalmente constituida de acuerdo a la escritura pública número 35,171, de fecha 20 de agosto de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 60, Licenciado Hernán Montaño Pedraza, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 1, volumen 1, libro 1, sección Asociaciones Religiosas, de fecha 9 de febrero de 1994 la cual contiene la Protocolización donde se acredita la personalidad de la Arquidiócesis de Monterrey, como Asociación Religiosa, la cual quedó inscrita ante la Dirección General de Asuntos Religiosos



de la Secretaría de Gobernación, bajo el Registro Constitutivo número SGAR/244/93, de fecha 16 de junio de 1993.

- b) Que los Ciudadanos Eduardo Servando Guerra Sepúlveda y Hugo Romeo Salazar Zuárez, acreditan su personalidad manifestando que a la fecha dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, mediante Carta Poder de fecha 27 de julio de 2016, debidamente ratificada por el Notario Público número 130, Licenciado Carlos Montaña Pedraza, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, quedando inscrita bajo el número 29,939 del Libro de Control de Actas levantadas fuera de protocolo que se lleva en la Notaria antes mencionada, en fecha 4 de agosto de 2016, y quienes se identifican el primero con credencial para votar número de folio 0000035212458 y el segundo con credencial para votar número de folio 0000034186489, ambas expedidas por el Instituto Federal Electoral.
- c) Que la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes AMO-930820-CQ3.
- d) Acuerdo dictado por el Director de Tramitación de Permisos de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, el Licenciado Mariano Morales Martínez, mediante oficio número 145/81, de fecha 12-doce de febrero de 1981-mil novecientos ochenta y uno, donde se aprueba el proyecto y se autoriza la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento Fomerrey 24 en Topo Chico, Jurisdicción de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el número 648, volumen 256, libro 13, sección I propiedad, unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2003; y plano oficial del Fraccionamiento el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 292, volumen 17, libro 21, sección I propiedad, unidad Monterrey, Nuevo León, de fecha 12 de febrero de 1981, con el cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.
- e) Estado de cuenta de predial con número de expediente catastral 35-244-001, a nombre de municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León.
- f) Levantamiento Topográfico elaborado por el personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, de la superficie de 397.44 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, objeto del comodato.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la

aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece la obligación de quienes lleven a cabo diversas acciones de crecimiento urbano, de ceder gratuitamente al municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos de equipamiento urbano público, señalando en sus párrafos penúltimo y último que dichas áreas de cesión son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en dicho artículo, pudiendo cambiar su destino cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, requiriendo para tal efectos acuerdo del Ayuntamiento, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes, adicionando que cuando el municipio pretenda otorgar una concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación de particulares o instituciones de derecho público o privado será necesario además contar con la aprobación del Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por 30 años, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto del inmueble propiedad municipal, ubicado entre las calles Del Sector Popular y de los Profesionistas en la colonia Fomerrey 35, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-244-001, con una superficie total de 27,321.00 metros cuadrados, del cual se otorgará en comodato una superficie de 397.44 metros cuadrados, que forma parte del inmueble de mayor extensión antes citado, con la finalidad de otorgarlo en comodato a la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, con el objeto de utilizar el inmueble para un Dispensario Parroquial que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia San Rafael Arcángel, condicionándose a la Asociación Religiosa en su carácter de «EL COMODATARIO», entre otras las siguientes condiciones:

- a) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- b) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes procederá a realizar los trámites respectivos, para el inicio de rescisión del contrato de comodato.



-
- c) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey, no será responsable de indemnizar a la Asociación Religiosa, por tales hechos o eventos.
 - d) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
 - e) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Religiosa su contratación, así como de su pago oportuno.
 - f) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Religiosa y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Religiosa.
 - g) Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
 - h) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble serán incorporadas al patrimonio municipal.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración del instrumento jurídico necesario con una vigencia de 30 años, la cual iniciará a partir de la firma del contrato, a favor de la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, respecto del bien inmueble descrito en el presente Dictamen.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente descrita a la Asociación Religiosa denominada Arquidiócesis de Monterrey, en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como centro comunitario, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este Dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato, deviene de la sección gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 11 de enero de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Dictamen de comodato de un inmueble ubicado en Fomerrey 23 a favor de la Arquidiócesis de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento, el dictamen relativo a la celebración de un Contrato de Comodato entre la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa y el Municipio de Monterrey, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 30 de junio de 2016, se recibió escrito del Ciudadano Santiago Gutiérrez Sáenz, de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, mediante el cual solicita renovación del contrato de comodato del inmueble ubicado entre las calles Martín Torres, Quetzal y Rubio, en la colonia Fomerrey 23, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-153-001, con una superficie total de 3,478.63 metros cuadrados, del cual se otorgará en comodato una superficie de 373.02 metros cuadrados, dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, a la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, con el objeto de la utilizarlo como centro comunitario que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia Reina de México, con la finalidad para realizar diversas actividades para bien de la comunidad:
 - Asesorías de preparatoria a jóvenes, educación para adultos y estudio y formación catequética para señoras.
 - Realizar la reforestación de árboles en el área, cuidado y mantenimiento de áreas verdes, remoción y pintura de paredes y restauración de malla ciclónica y reja.
- II. La Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal y derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:
 - a) Que la persona moral denominada Arquidiócesis de Monterrey, es una Asociación Religiosa, y se encuentra legalmente constituida de acuerdo a la Escritura Pública número 35,171, de fecha 20 de



agosto de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 60, Licenciado Hernán Montaña Pedraza, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Nuevo León, ahora Instituto Registral y Catastral del Nuevo León, bajo el número 1, volumen 1, libro 1, sección Asociaciones Religiosas, de fecha 9 de febrero de 1994, la cual contiene la protocolización donde se acredita la personalidad de la Arquidiócesis de Monterrey, como Asociación Religiosa, la cual quedó inscrita ante la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, bajo el registro constitutivo número SGAR/244/93, de fecha 16 de junio de 1993.

- b) Que los Ciudadanos Eduardo Servando Guerra Sepúlveda y Hugo Romeo Salazar Zuárez, acreditan su personalidad manifestando que a la fecha dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, mediante Carta Poder de fecha 27 de julio de 2016, debidamente ratificada por el Notario Público número 130, Licenciado Carlos Montaña Pedraza, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, quedando inscrita bajo el número 29,939 del Libro de Control de Actas levantadas fuera de protocolo que se lleva en la Notaría antes mencionada, en fecha 4 de agosto de 2016, y quienes se identifican, el primero con credencial para votar número de folio 0000035212458 y el segundo, con credencial para votar número de folio 0000034186489, ambas expedidas por el Instituto Federal Electoral.
- c) Que la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes AMO-930820-CQ3.
- d) Acuerdo y Plano Oficial emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Nuevo León, mediante Oficio número 2017-79, de fecha 22 de noviembre de 2002, en relación con la aprobación del proyecto y la autorización de ventas del Fraccionamiento Fomerrey 23, ubicado en el municipio de Monterrey, Nuevo León, que contiene la transcripción del acuerdo dictado por la Comisión de Planificación y Obras, en junta celebrada el día 19 de julio de 1979, según acuerdo que consta en el punto número 3 del Acta número 19/79, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 652, volumen 256, libro 14, sección I propiedad, unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2003, el municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.
- e) Estado de cuenta de predial con número de expediente catastral 35-22-001, a nombre de municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León.
- f) Levantamiento Topográfico elaborado por el personal adscrito a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 373.02 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, objeto del comodato.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece la obligación de quienes lleven a cabo diversas acciones de crecimiento urbano, de ceder gratuitamente al municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos de equipamiento urbano público, señalando en sus párrafos penúltimo y último que dichas áreas de cesión son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en dicho artículo, pudiendo cambiar su destino cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, requiriendo para tal efectos acuerdo del Ayuntamiento, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes, adicionando que cuando el municipio pretenda otorgar una concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación de particulares o instituciones de derecho público o privado será necesario además contar con la aprobación del Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por 30 años, a favor de Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto del inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles Martín Torres, Quetzal y Rubio, en la colonia Fomerrey 23, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 35-153-001 con una superficie total de 3,478.63 metros cuadrados, del cual se otorgará en comodato una superficie de 373.02 metros cuadrados, que forma parte del inmueble propiedad municipal de mayor extensión antes citado, con la finalidad de otorgarlo en comodato a la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa con el objeto de utilizar el inmueble para un Centro Comunitario «El Señor de la Misericordia», que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia Reina de México, condicionándose a la Asociación Religiosa en su carácter de «EL COMODATARIO» entre otras, a las siguientes condiciones .



- a) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- b) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- c) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Asociación Religiosa por tales hechos o eventos.
- d) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- e) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Religiosa su contratación, así como de su pago oportuno.
- f) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Religiosa y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Religiosa.
- g) Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- h) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble serán incorporadas al patrimonio municipal.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración del instrumento jurídico necesario con una vigencia de 30 años, la cual iniciará a partir de la firma del contrato, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente descrita a la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como centro comunitario, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este Dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato, deviene de la sección gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 11 de enero de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Dictamen de la adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción IV, incisos b), c), d) y j), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I, así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios y Disminuciones con cargo a las Contribuciones Municipales fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163, de fecha 25 de diciembre de 2015, con una vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2018.
- II. Mediante sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2016, se aprobó una modificación a las Bases descritas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado.
- III. Posteriormente mediante sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobó una adición a las Bases descritas en el antecedente I, respecto a los subpuntos 1.5 y 1.6 del punto I, así como un párrafo final al ACUERDO QUINTO, y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado No. 166, de fecha 28 de diciembre de 2016, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no adicionado y modificado.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el este Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción IV, incisos b), c), d) y j), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2016, establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en el punto I, subpunto 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, y en los subpuntos 1.5 y 1.6 de la Adición a las mencionadas Bases Generales se contemplan los subsidios para el Impuesto Predial y Rezago, por lo que se adiciona el subpunto 1.7, estableciéndose de la siguiente manera:

...

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.7 IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017	Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el período del 6 de febrero al 31 de marzo.	Apoyar la economía de las familias regiomontañas para que cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias y obtener el pago del impuesto	Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017, mismo que, adicional a la reducción del 10% de dicha anualidad conforme al artículo 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; para contribuyentes que paguen del 6 al 31 de marzo de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.

A su vez, se modifica el punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2, dentro de las Bases Generales para el otorgamiento de subsidio con cargo a los ingresos y demás contribuciones, para quedar de la siguiente manera:

...

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
4.1. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes que hayan celebrado Contratos de Compraventa o Promesa de Venta, en el tiempo en que estuvieron vigentes tasas mayores de Impuesto Sobre Traslación de Dominio o de Adquisición de Inmuebles.	Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas y la consecuente regularización de estas operaciones, aplicando el principio Constitucional de no retroactividad de la Ley en perjuicio de las personas.	El que resulte de aplicar a la base del Impuesto el Valor Catastral vigente con la tasa impositiva vigente, adicionado un 10% del importe que resulte por concepto de recargos por mora.
4.1. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes que hayan celebrado actos de adquisición de inmuebles en los términos de los artículos 28 bis y 28 bis 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2017 y que presenten la Nota Declaratoria ante la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de dicho impuesto dentro de los términos a que se refiere el artículo 28 bis-4 de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Disminuir la carga tributaria inicial, para los causantes de ese impuesto y apoyar a la economía del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	El 30% de descuento sobre el excedente del incremento de la tasa del 2%, es decir, respecto del 1% que resulta de la diferencia entre la tasa del 2% aplicable antes de la reforma cuya vigencia inicio el 1° de enero de 2017 y la tasa del 3% aplicable a partir del 1° de enero del 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.7 IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017	Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el período del 6 de febrero al 31 de marzo.	Apoyar la economía de las familias regiomontanas para que cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias y obtener el pago del impuesto	Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017, mismo que, adicional a la reducción del 10% de dicha anualidad conforme al artículo 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; para contribuyentes que paguen del 6 al 31 de marzo de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.

Así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
4.1. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes que hayan celebrado Contratos de Compraventa o Promesa de Venta, en el tiempo en que estuvieron vigentes tasas mayores de Impuesto Sobre Traslación de Dominio o de Adquisición de Inmuebles.	Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas y la consecuente regularización de estas operaciones, aplicando el principio Constitucional de no retroactividad de la Ley en perjuicio de las personas.	El que resulte de aplicar a la base del Impuesto el Valor Catastral vigente con la tasa impositiva vigente, adicionado un 10% del importe que resulte por concepto de recargos por mora.
4.1. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes que hayan celebrado actos de adquisición de inmuebles en los términos de los artículos 28 bis y 28 bis 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2017 y que presenten la Nota Declaratoria ante la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de dicho impuesto dentro de los términos a que se refiere el artículo 28 bis-4 de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Disminuir la carga tributaria inicial, para los causantes de ese impuesto y apoyar a la economía del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	El 30% de descuento sobre el excedente del incremento de la tasa del 2%, es decir, respecto del 1% que resulta de la diferencia entre la tasa del 2% aplicable antes de la reforma cuya vigencia inicio el 1° de enero de 2017 y la tasa del 3% aplicable a partir del 1° de enero del 2017.



SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 11 de enero de 2017
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Dictamen de modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163 el día 25 de diciembre de ese mismo año, las cuales fueron modificadas mediante sesión ordinaria de fecha 24 de octubre del año 2016 y adicionadas mediante sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2016 y 13 de enero del año 2017.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el

año 2016 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. CUARTO. Que en la fracción IV, punto 6, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, se contemplan los subsidios para las multas por infracciones al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, estableciéndose como límite lo siguiente: *«Hasta el 50% del importe de las multas, durante los meses de abril a diciembre, con excepción de las hipótesis señaladas en las fracciones I a la V del artículo 11 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey publicado el día 13 de septiembre del 2000 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; así como con excepción de las hipótesis señaladas en las fracciones I a la XX del artículo 168 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey publicado el día 1 de junio en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León».*

Así mismo, toda vez que con la entrada en vigor de diversas reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad, a partir del 1-uno de enero del año en curso, las infracciones consideradas como graves se establecen en el artículo 170 y no en el diverso 168, además de que actualmente se contemplan XVIII fracciones y no XX, respecto a dichas infracciones graves, se sugiere la modificación a la fracción IV, punto 6, respecto al límite subsidiario antes mencionado, conforme lo descrito en el segundo párrafo del Acuerdo Primero de este Dictamen, proponiendo además un incremento de hasta el 75%.

QUINTO. Que en la fracción II, punto 7, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, se contemplan los subsidios en el «rezago» de derechos por la ocupación de la vía pública a que se refiere el artículo 65 Bis-1 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, estableciéndose como límite «hasta el 50%».

Así mismo, con la entrada en vigor de diversas reformas a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, a partir del 1-primero de enero del año en curso, hubo un incremento en las cuotas del pago de derechos por la ocupación en la vía pública contemplados en el artículo antes citado, específicamente, por ocupar la vía pública con toda clase de instalaciones fijas o semifijas, que hace referencia, entre otros casos, a los «mercados rodantes».

Ahora bien, contemplando que dicho incremento fue de 0.016 a 0.224 cuotas diarias por metro cuadrado completo o fracción, se sugiere realizar una modificación en la fracción II, punto 7, de las citadas bases, incluyendo no solamente el «rezago» sino también el «derecho», e incrementando el límite del subsidio, conforme lo descrito en el segundo párrafo del Acuerdo Segundo de este Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, respecto a la fracción IV, punto 6, estableciendo el límite del subsidio para quedar de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	SEGUNDO BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<p>6. MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.</p>	<p>Propietarios de vehículos a los que se les aplican estas multas.</p>	<p>Aplicar la normatividad vigente propiciando la regularización fiscal de los propietarios de vehículos y el consecuente ingreso de estos aprovechamientos.</p>	<p>Hasta el 75% del importe de las multas, con excepción de las hipótesis señaladas en las fracciones I a la XVIII del artículo 170 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, publicado el día 23 de diciembre en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p>

SEGUNDO. Se aprueba la MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, respecto a la fracción II, punto 7, para quedar de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<p>7. DERECHOS Y DERECHOS REZAGADOS POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 65 BIS-1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p>	<p>Contribuyentes que se encuentren en este supuesto.</p>	<p>Apoyar a dicho sector de contribuyentes y obtener el pago de derechos y su rezago, que de otra manera no se lograría, incrementando así la recaudación para el municipio.</p>	<p>Hasta el 95%.</p>



TERCERO. Publíquese el Acuerdo Primero y Segundo en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 26 de enero de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Dictamen de la conclusión del Fortamun del ejercicio 2016

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la CONCLUSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2016, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 27 de noviembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, el cual en su artículo 7º, el anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que con fecha 18 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 27 de enero de 2016 en el Periódico Oficial del Estado número 12, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2016, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de \$631,670,158.00 (Seiscientos treinta y un millones seiscientos setenta mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de Enero y Diciembre de este año.

CUARTO. Que para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

QUINTO. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, lo citado en el Segundo Párrafo de la Fracción IX del Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

SEXTO. Que en con fecha 8 de marzo de 2016 se aprobó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2016 en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2016		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$141,467,840.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$141,467,840.00
Servicios Personales de Seguridad Pública.	Capítulo 1000	\$348,734,478.00
Total de recursos FORTAMUN 2016		\$631,670,158.00

SÉPTIMO. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de julio de 2016 se aprobó la reasignación de los recursos para ser asignados en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2016		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$148,817,413.30
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$124,174,723.70
Servicios Personales de Seguridad Pública.	Capítulo 1000	\$298,678,021.00
Activo fijo de Seguridad Pública.	Capítulo 5000	\$60,000,000.00
Total de recursos FORTAMUN 2016		\$631,670,158.00

OCTAVO. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 29 de noviembre de 2016 se aprobó la reasignación de los recursos para ser asignados en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2016		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$140,284,072.63
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$183,725,029.30
Servicios Personales de Seguridad Pública.	Capítulo 1000	\$250,184,820.77
Activo fijo de Seguridad Pública.	Capítulo 5000	\$60,000,000.00
Total de recursos FORTAMUN 2016		\$634,193,922.70

NOVENO. Que al 31 de Diciembre de 2016 se generaron rendimientos financieros por un monto de \$3,423,945.61 (Tres millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco pesos 61/100 Moneda Nacional) y para la CONCLUSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2016, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, los montos correspondientes a importes devengados y pagados, fueron destinados dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, quedando como sigue:



Municipio de Monterrey, Nuevo León
Formato de información del destino de recursos del FORTAMUN
Ejercicio 2016

Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$183,725,029.30
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$140,990,073.29
Servicios Personales de Seguridad Pública.	Capítulo 1000	\$249,902,652.98
Activo fijo de Seguridad Pública.	Capítulo 5000	\$60,476,348.01
Total de recursos FORTAMUN 2016		\$635,094,103.58

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que las asignaciones de estos recursos corresponden a importes devengados y pagados de los meses de enero a diciembre 2016, y los rendimientos y productos financieros al 31 de Diciembre de 2016 ascienden a \$3,423,945.61 (Tres millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco pesos 61/100 Moneda Nacional), mismos que fueron asignados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba CONCLUSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2016, dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal, incluyendo los intereses y productos financieros generados de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2016		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$183,725,029.30
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$140,990,073.29
Servicios Personales de Seguridad Pública.	Capítulo 1000	\$249,902,652.98
Activo fijo de Seguridad Pública.	Capítulo 5000	\$60,476,348.01
Total de recursos FORTAMUN 2016		\$635,094,103.58

SEGUNDO. Que los montos corresponden a importes devengados y pagados de los meses de enero a diciembre 2016, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y fueron destinados dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo inciso B fracción II incisos a) y c) que a la letra señala:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 25 de enero de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonios Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica



Dictamen del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del 2016

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, para que a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, Fracción III, inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el cuarto trimestre del ejercicio 2016.
- III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el cuarto trimestre del año 2016, contiene los siguientes apartados:

Introducción y Fundamento legal

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos para los Municipios del Estado

- Período: cuarto trimestre ejercicio 2016
- a) Estado de situación financiera
 - b) Estado de actividades
 - c) Estado analítico del activo
 - d) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Período: acumulado al cuarto trimestre ejercicio 2016

- e) Estado de situación financiera
- f) Estado de actividades
- g) Estado de variación en la hacienda pública
- h) Estado de cambios en la situación financiera
- i) Estado de flujo de efectivo
- j) Notas a los estados financieros
- k) Estado analítico del activo
- l) Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- m) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- a) Estado analítico de los ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional)

III. Anexos

- a) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales 2016
- b) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales de Ejercicios Anteriores
- c) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales
- d) Informe de Avance Físico Financiero de Programa Vialidades Regias
- e) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos de Financiamiento
- f) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de diciembre de 2016

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2016.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016 que preparó el Tesorero Municipal y sobre el cual ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el cuarto trimestre del ejercicio 2016.

TERCERO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio 2016 en los términos que a continuación se presenta:

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado.

Período: cuarto trimestre ejercicio 2016

a) Estado de situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2016 y 30 de septiembre de 2016					
ACTIVO	Diciembre de 2016	Septiembre de 2016	PASIVO	Diciembre de 2016	Septiembre de 2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	987,064,981.62	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	447,942,432.01	481,883,666.38
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,630,868.64	244,440,906.51	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	193,722,491.70	192,238,642.87
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	5,886,809.67	5,573,568.06
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	825,530,043.34	1,231,505,888.12	Otros Pasivos a Corto Plazo	512,201.55	105,156.30
			Total de Pasivos Circulantes	648,063,934.93	679,801,033.61
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	120,204,018.88	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	11,553,138,086.92	Deuda Pública a Largo Plazo	1,613,343,251.68	1,663,828,687.68
Bienes Muebles	491,714,441.04	450,038,506.95	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	24,406,946.08	3,465,684.58	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	10,410,516.07	10,410,516.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	-325,392,800.86	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	38,751,058.79	33,915,186.41	Total de Pasivos No Circulantes	1,623,753,767.75	1,674,239,203.75
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,271,817,702.68	2,354,040,237.36
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	12,183,733,139.12	11,835,368,682.88	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	13,009,263,182.46	13,066,874,571.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	10,737,445,479.77	10,712,834,333.64
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,176,345,593.09	1,385,611,853.24
			Resultados de Ejercicios Anteriores	9,783,391,872.56	9,606,697,830.91
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-222,291,985.88	-279,475,350.51
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	10,737,445,479.77	10,712,834,333.64
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	13,009,263,182.45	13,066,874,571.00



b) Estado de actividades

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Del 1 de octubre de 2016 al 31 de diciembre 2016 y del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2016		
	Cuarto Trimestre	Tercer Trimestre
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	405,111,524.33	358,382,913.84
Impuestos	276,333,635.75	200,388,045.33
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	3,002,806.13	0.00
Derechos	49,132,652.75	43,230,147.62
Productos de Tipo Corriente ¹	28,226,122.31	29,453,266.54
Aprovechamientos de Tipo Corriente	48,416,307.39	85,311,454.35
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	766,335,594.60	749,462,683.61
Participaciones y Aportaciones	659,652,043.78	658,860,486.61
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	106,683,550.82	90,602,197.00
Otros Ingresos y Beneficios	16,456,951.54	11,722,845.73
Ingresos Financieros	8,266,910.23	9,387,639.87
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	8,190,041.31	2,335,205.86
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,187,904,070.47	1,119,568,443.18
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	1,175,168,234.73	746,656,193.78
Servicios Personales	576,387,244.98	392,392,112.88
Materiales y Suministros	164,598,333.97	116,728,165.63
Servicios Generales	434,182,655.78	237,535,915.27
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	154,392,753.40	135,847,458.13
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	90,000.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	7,330,646.89	4,390,624.91
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	18,118,518.76	14,236,001.30
Pensiones y Jubilaciones	128,853,587.75	117,220,831.92
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	7,848,954.49	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	7,848,954.49	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	37,170,199.22	35,372,048.63
Intereses de la Deuda Pública	37,170,199.22	35,372,048.63
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	12,408,935.45	10,306,562.79
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	12,408,935.45	10,306,562.79
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	10,181,253.33	496,165.45
Inversión Pública no Capitalizable	10,181,253.33	496,165.45
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,397,170,330.62	928,678,428.78
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-209,266,260.15	190,890,014.40

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

c) Estado analítico del activo

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	1,231,505,888.12	6,778,623,135.61	7,184,598,980.39	825,530,043.34	-405,975,844.78
Efectivo y Equivalentes	987,064,981.62	6,565,740,107.64	6,880,456,993.08	672,348,096.18	-314,716,885.44
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	244,440,906.51	80,075,094.39	301,885,132.26	22,630,868.64	-221,810,037.87
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	132,807,933.57	2,256,855.05	130,551,078.52	130,551,078.52
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	-0.01	0.01	0.00	0.00	0.01
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	11,835,368,682.88	1,198,025,436.37	849,660,980.13	12,183,733,139.12	348,364,456.24
Inversiones Financieras a Largo Plazo	120,204,018.88	665,948,659.82	652,575,203.64	133,577,475.06	13,373,456.18
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,553,138,086.92	410,575,895.20	130,629,027.66	11,833,084,954.46	279,946,867.54
Bienes Muebles	450,038,506.95	87,331,227.46	45,655,293.37	491,714,441.04	41,675,934.09
Activos Intangibles	3,465,684.58	29,333,781.51	8,392,520.01	24,406,946.08	20,941,261.50
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-325,392,800.86	0.00	12,408,935.45	-337,801,736.31	-12,408,935.45
Activos Diferidos	33,915,186.41	4,835,872.38	0.00	38,751,058.79	4,835,872.38
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	13,066,874,571.00	7,976,648,571.98	8,034,259,960.52	13,009,263,182.46	-57,611,388.54



d) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey				
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos				
Del 1 de octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANCA AFIRME S.A.	1,941,685.23	0.00
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	77,734,091.64	81,044,708.70
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Acreditante)	38,217,906.48	38,217,909.48
	Pesos	BANCO DEL BAJO, S.A. (En calidad de Acreditante)	14,077,320.91	14,077,320.91
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	15,789,475.30	15,789,475.30
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	4,792,422.31	4,792,422.31
	Pesos	BANCO DEL BAJO, S.A.	7,687,093.00	7,802,007.00
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	31,998,648.00	31,998,648.00
Títulos y Valores:			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros:			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros:			0.00	0.00
Internacionales:			0.00	0.00
Deuda Bilateral:			0.00	0.00
Títulos y Valores:			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros:			0.00	0.00
Subtotal Corto Plazo			192,238,642.87	193,722,491.70
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	426,758,398.71	405,213,275.71
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Acreditante)	605,116,647.94	595,562,170.45
	Pesos	BANCO DEL BAJO, S.A. (En calidad de Acreditante)	222,890,888.53	219,371,558.35
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	249,999,995.36	246,052,626.79
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	75,880,011.34	74,681,905.58
	Pesos	BANCO DEL BAJO, S.A.	59,911,009.80	57,916,882.80
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	23,271,736.00	14,544,832.00
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
Deuda Externa				
Organismos Financieros:			0.00	0.00
Internacionales:			0.00	0.00
Deuda Bilateral:			0.00	0.00
Títulos y Valores:			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros:			0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			1,663,828,687.68	1,613,343,251.68
Otros Pasivos			497,972,906.81	464,751,959.30
Total Deuda y Otros Pasivos			2,354,040,237.36	2,271,817,702.68

e) Estado de situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre 2016					
ACTIVO	2016	2015	PASIVO	2016	2015
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	370,589,663.10	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	447,942,432.01	632,556,572.63
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,630,868.64	16,203,825.79	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	3,282,500.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	193,722,491.70	64,941,685.23
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	5,886,809.67	4,756,047.51
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	825,530,043.34	390,075,988.88	Otros Pasivos a Corto Plazo	512,201.55	105,156.30
			Total de Pasivos Circulantes	648,063,934.93	702,359,461.67
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	103,335,858.94	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	10,969,585,043.91	Deuda Pública a Largo Plazo	1,613,343,251.68	1,990,790,772.68
Bienes Muebles	491,714,441.04	570,266,514.05	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	24,406,946.08	3,161,839.98	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	10,410,516.07	10,410,516.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	-397,313,004.78	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	38,751,058.79	14,741,194.98	Total de Pasivos No Circulantes	1,623,753,767.75	2,001,201,288.75
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,271,817,702.68	2,703,560,750.42
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	12,183,733,139.12	11,263,777,447.08	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	13,009,263,182.46	11,653,853,435.96	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	10,737,445,479.78	8,950,292,685.54
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,176,345,593.09	580,520,513.68
			Resultados de Ejercicios Anteriores	9,783,391,872.56	9,098,316,077.55
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-222,291,985.87	-728,543,905.69
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	10,737,445,479.78	8,950,292,685.54
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	13,009,263,182.46	11,653,853,435.96



f) Estado de actividades

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre 2016		
	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,968,577,169.63	1,872,925,658.70
Impuestos	1,418,379,828.80	1,332,959,318.49
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	3,002,806.13	1,651.19
Derechos	212,849,434.30	216,560,594.60
Productos de Tipo Corriente ¹	113,045,666.51	131,058,816.12
Aprovechamientos de Tipo Corriente	221,299,433.89	192,345,278.30
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,049,368,937.52	2,694,251,630.66
Participaciones y Aportaciones	2,711,828,834.22	2,200,353,622.71
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	337,540,103.30	493,898,007.95
Otros Ingresos y Beneficios	43,482,764.22	18,289,365.65
Ingresos Financieros	32,216,793.47	5,733,712.88
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11,265,970.75	12,555,652.77
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,061,428,871.37	4,585,466,655.01
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,160,394,301.29	3,233,510,370.85
Servicios Personales	1,752,160,677.86	1,680,047,057.73
Materiales y Suministros	349,578,071.81	447,705,987.81
Servicios Generales	1,058,655,551.62	1,105,757,325.31
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	511,525,855.38	487,660,477.47
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	90,000.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	20,502,521.74	24,750,000.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	39,084,323.06	31,270,654.94
Pensiones y Jubilaciones	451,849,010.58	431,639,822.53
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	9,477,498.80	33,075,866.42
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	9,477,498.80	33,075,866.42
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	143,098,313.38	138,543,671.67
Intereses de la Deuda Pública	143,098,313.38	138,543,671.67
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	49,909,890.65	3,832,564.04
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	49,218,257.65	3,832,564.04
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	691,633.00	0.00
Inversión Pública	10,677,418.78	108,323,190.91
Inversión Pública no Capitalizable	10,677,418.78	108,323,190.91
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,885,083,278.28	4,004,946,141.36
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,176,345,593.09	580,520,513.65

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

g) Estado de variación en la hacienda pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-728,543,906.00	0.00	0.00	-728,543,906.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado al mes de Diciembre 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto al mes de Diciembre 2015		9,098,316,078.00	580,520,514.00		9,678,836,592.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	580,520,514.00	0.00	580,520,514.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,098,316,078.00	0.00	0.00	9,098,316,078.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al mes de Diciembre 2015	0.00	8,369,772,172.00	580,520,514.00	0.00	8,950,292,686.00
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto al mes de noviembre 2016	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio al mes de noviembre 2016	0.00	1,191,327,714.69	595,825,079.09	0.00	1,787,152,793.78
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,345,593.09	0.00	1,176,345,593.09
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	684,952,343.65	-580,520,514.00	0.00	104,431,829.65
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	506,375,371.04	0.00	0.00	506,375,371.04
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2016	0.00	9,561,099,886.69	1,176,345,593.09	0.00	10,737,445,479.78



h) Estado de cambios en la situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2016		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	78,552,073.01	1,433,961,819.50
Activo Circulante	0.00	435,454,054.45
Efectivo y Equivalentes	0.00	301,758,433.08
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	6,427,042.85
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	127,268,578.52
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	78,552,073.01	998,507,765.05
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	30,241,616.12
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	863,499,910.55
Bienes Muebles	78,552,073.01	0.00
Activos Intangibles	0.00	21,245,106.10
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	59,511,268.47
Activos Diferidos	0.00	24,009,863.81
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	130,318,613.88	562,061,661.62
Pasivo Circulante	130,318,613.88	184,614,140.62
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	184,614,140.62
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	128,780,806.47	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,130,762.16	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	407,045.25	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	377,447,521.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	377,447,521.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,787,152,794.23	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,787,152,794.23	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	595,825,079.41	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	685,075,795.01	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	506,251,919.81	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	1,996,023,481.12	1,996,023,481.12

i) Estado de flujo de efectivo

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre 2016		
Concepto	2016	2015
Fujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	5,099,137,752.15	4,720,296,639.34
Impuestos	1,418,379,828.80	1,332,959,318.49
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	3,002,806.13	1,651.19
Derechos	212,849,434.30	216,560,594.60
Productos de Tipo Corriente	145,262,032.65	136,792,529.03
Aprovechamientos de Tipo Corriente	221,299,433.89	192,345,278.30
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,711,828,834.22	2,200,353,622.71
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	337,540,103.30	493,898,007.95
Otros Orígenes de Operación	48,975,278.86	147,385,637.07
Aplicación	4,024,408,486.94	3,757,529,214.74
Servicios Personales	1,752,160,677.85	1,680,047,057.73
Materiales y Suministros	349,578,071.81	447,705,987.81
Servicios Generales	1,058,655,124.30	1,105,757,325.31
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	90,000.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	20,502,521.74	24,750,000.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	39,084,323.06	31,270,654.94
Pensiones y Jubilaciones	451,849,010.58	431,639,822.53
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterio	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	9,477,498.80	33,075,866.42
Otras Aplicaciones de Operación	343,011,258.80	3,282,500.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,074,729,265.21	962,767,424.60
Fujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	111,800.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	111,800.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	381,317,604.19	728,741,229.20
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	279,036,184.21	670,979,808.58
Bienes Muebles	50,794,697.76	35,998,175.61
Otras Aplicaciones de Inversión	51,486,722.22	21,763,245.01
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-381,205,804.19	-728,741,229.20
Fujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	169,664,526.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	169,664,526.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	391,765,027.91	359,671,610.57
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	248,666,714.53	221,127,938.90
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	143,098,313.38	138,543,671.67
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-391,765,027.91	-190,007,084.57
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	301,758,433.11	44,019,110.83
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	370,589,663.10	326,570,552.27
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	672,348,096.18	370,589,663.10



j) Notas de los estados financieros

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el informe referido en el numeral I, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016.

k) Estado analítico del activo

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	390,075,988.88	25,680,911,788.94	25,245,457,734.49	825,530,043.33	435,454,054.45
Efectivo y Equivalentes	370,589,663.10	25,195,356,179.94	24,893,597,746.86	672,348,096.18	301,758,433.08
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,203,825.79	345,333,599.83	338,906,556.98	22,630,868.64	6,427,042.85
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,282,500.00	140,222,009.17	12,953,430.65	130,551,078.52	127,268,578.52
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	-0.01	0.00	0.00	-0.01	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	11,263,777,447.08	5,632,858,013.78	4,712,902,321.74	12,183,733,139.12	919,955,692.04
Inversiones Financieras a Largo Plazo	103,335,858.94	3,355,792,711.61	3,325,551,095.49	133,577,475.06	30,241,616.12
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,969,585,043.91	2,010,036,939.36	1,146,537,028.81	11,833,084,954.46	863,499,910.55
Bienes Muebles	570,266,514.05	96,621,175.27	175,173,248.28	491,714,441.04	-78,552,073.01
Activos Intangibles	3,161,839.98	29,637,626.11	8,392,520.01	24,406,946.08	21,245,106.10
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-397,313,004.78	111,952,867.84	52,441,599.37	-337,801,736.31	59,511,268.47
Activos Diferidos	14,741,194.98	28,816,693.59	4,806,829.78	38,751,058.79	24,009,863.81
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	11,653,853,435.96	31,313,769,802.72	29,958,360,056.23	13,009,263,182.45	1,355,409,746.49

I) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey				
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos				
Del 1 de enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2016				
Denominación de las Deudas	Moneda de Ocntratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANCA AFIRME S.A.	64,941,685.23	0.00
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	0.00	81,044,708.70
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Acreditante)	0.00	38,217,909.48
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante)	0.00	14,077,320.91
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	0.00	15,789,475.30
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	0.00	4,792,422.31
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	0.00	7,802,007.00
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	0.00	31,998,648.00
Títulos y Valores:			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros:			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros:			0.00	0.00
Internacionales:			0.00	0.00
Deuda Bilateral:			0.00	0.00
Títulos y Valores:			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros:			0.00	0.00
Subtotal Corto Plazo			64,941,685.23	193,722,491.70
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	554,845,874.71	405,213,275.71
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Acreditante)	671,997,977.89	595,562,170.45
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante)	247,526,199.98	219,371,558.35
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	277,631,576.97	246,052,626.79
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	84,266,750.33	74,681,905.58
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	73,071,296.80	57,916,882.80
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	81,451,096.00	14,544,832.00
Títulos y Valores:			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros:			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros:			0.00	0.00
Internacionales:			0.00	0.00
Deuda Bilateral:			0.00	0.00
Títulos y Valores:			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros:			0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			1,990,790,772.68	1,613,343,251.68
Otros Pasivos			647,828,292.51	464,751,959.30
Total Deuda y Otros Pasivos			2,703,560,750.42	2,271,817,702.68



m) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados

CAPÍTULO	CONCEPTO	REDUCCIONES		BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS			SANCIONES	TOTALES
		IMPORTES Y REZAGOS	IMPORTES Y REZAGO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN			
IMPUESTOS		\$ -	\$ 12,179,714.62	\$ 40,932,650.45	\$ -	\$ -	\$ 39,152,545.85	\$ 92,264,910.92
	IMPUESTO PREDIAL		\$ 752,444.00	\$ 3,100,018.06	\$ -	\$ -	\$ 4,146,582.99	\$ 7,999,045.05
	IMPUESTO PREDIAL BANCOS		\$ -	\$ 586,921.09	\$ -	\$ -	\$ 623,715.00	\$ 1,210,636.09
	PREDIAL MOD CATASTRAL		\$ 25,816.85	\$ 1,096,010.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,121,827.14
	IMPUESTO PREDIAL REZAGO		\$ 921,123.50	\$ 29,669,575.30	\$ -	\$ -	\$ 34,382,247.86	\$ 64,972,946.66
	I.S.A.I		\$ 3,604,561.87	\$ 2,482,321.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,086,883.17
	IMPUESTO S/DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS		\$ 6,875,768.40	\$ 3,997,804.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,873,572.81
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	OBRAS INTEGRALES ADMÓN ACTUAL		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	OBRAS INTEGRALES 2003/06		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DERECHOS		\$ 862,235.49	\$ 612,675.50	\$ 9,906.65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,502,237.14
	REFRENDOS	\$ -	\$ 409,444.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 409,444.39
	ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS	\$ 181,032.67	\$ 200,447.47	\$ 9,906.65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 391,386.79
	TRANSP. PASAJEROS (SITOS)	\$ 3,709.56	\$ 2,783.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,493.20
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO	\$ 121,245.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 121,245.00
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO PF	\$ 556,248.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 556,248.26
	POR BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE DOCUMENTO	\$ -	\$ 17,419.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,419.50
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ -	\$ 13,932.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,932.80
	INMUEBLES OBRAS INTEGRALES	\$ -	\$ 13,932.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,932.80
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ 15,597,741.56	\$ 6,578.00	\$ -	\$ -	\$ 1,121,484.61	\$ -	\$ 16,725,804.17
	RECUPERACION CHEQUES NO COBRADOS	\$ -	\$ 6,578.00	\$ -	\$ -	\$ 117,284.76	\$ -	\$ 123,862.76
	CONCESIÓN CONS. LLAVES COLEC.	\$ 87,080.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87,080.27
	MULTAS DE TRÁNSITO	\$ 10,853,496.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 790,428.40	\$ -	\$ 11,643,924.84
	MULTAS DE PARQUÍMETROS	\$ 2,181,585.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 213,771.45	\$ -	\$ 2,395,356.90
	MULTAS DE ALCOHOLES	\$ 69,423.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 69,423.74
	MULTAS DE ANUNCIOS	\$ 9,130.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,130.00
	CONSTRUCCIÓN	\$ 706,493.52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 706,493.52
	CONSTRUCCIÓN	\$ 3,994.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,994.50
	MULTAS DE CONSTRUCCION S.P.	\$ 151,192.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 151,192.80
	MULTA DE ESPECTÁCULOS	\$ 19,300.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,300.82
	MULTAS DE LIMPIA	\$ 451,300.09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 451,300.09
	MULTAS EQUILIBRIO ECOLOGICO	\$ 25,697.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,697.63
	MULTAS LOTES BALDÍOS SUCIOS	\$ 697,244.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 697,244.30
	MULT P/ LICENCIA USO DE SUELO	\$ 295,812.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 295,812.00
	MULTAS DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 45,990.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45,990.00
TOTAL GENERAL		\$ -	\$ 28,639,691.67	\$ 41,565,836.75	\$ 9,906.65	\$ 40,274,030.46	\$ -	\$ 110,506,885.03

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

a) Estado analítico de los ingresos

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2016						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,162,007,687.30	-	1,162,007,687.30	1,418,379,828.80	1,418,379,828.80	256,372,141.50
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	5,482.04	-	5,482.04	3,002,806.13	3,002,806.13	2,997,324.09
Derechos	194,728,480.69	-	194,728,480.69	212,849,434.30	212,849,434.30	18,120,953.61
Productos	26,419,379.69	-	26,419,379.69	145,262,459.98	145,262,459.98	118,843,080.29
Corriente	26,419,379.69	-	26,419,379.69	145,262,459.98	145,262,459.98	118,843,080.29
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	191,675,334.98	-	191,675,334.98	221,299,433.89	221,299,433.89	29,624,098.91
Corriente	191,675,334.98	-	191,675,334.98	221,299,433.89	221,299,433.89	29,624,098.91
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,171,979,912.76	47,159,416.05	2,219,139,328.81	2,711,828,834.22	2,711,828,834.22	539,848,921.46
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	247,817,544.83	64,884,890.63	312,702,435.46	337,540,103.30	337,540,103.30	89,722,558.47
Ingresos Derivados de Financiamientos	187,747,789.65	- 187,747,789.65	-	-	-	-
Total	4,182,381,611.94	- 75,703,482.97	4,106,678,128.97	5,050,162,900.62	5,050,162,900.62	
				Ingresos excedentes¹		1,055,529,078.33



Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	3,994,633,822.29	112,044,306.68	4,106,678,128.97	5,050,162,900.62	5,050,162,900.62	1,055,529,078.33
Impuestos	1,162,007,687.30	-	1,162,007,687.30	1,418,379,828.80	1,418,379,828.80	256,372,141.50
Contribuciones de Mejoras	5,482.04	-	5,482.04	3,002,806.13	3,002,806.13	2,997,324.09
Derechos	194,728,480.69	-	194,728,480.69	212,849,434.30	212,849,434.30	18,120,953.61
Productos	26,419,379.69	-	26,419,379.69	145,262,459.98	145,262,459.98	118,843,080.29
Corriente	26,419,379.69	-	26,419,379.69	145,262,459.98	145,262,459.98	118,843,080.29
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	191,675,334.98	-	191,675,334.98	221,299,433.89	221,299,433.89	29,624,098.91
Corriente	191,675,334.98	-	191,675,334.98	221,299,433.89	221,299,433.89	29,624,098.91
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,171,979,912.76	47,159,416.05	2,219,139,328.81	2,711,828,834.22	2,711,828,834.22	539,848,921.46
Transferencias, Asignaciones,	247,817,544.83	64,884,890.63	312,702,435.46	337,540,103.30	337,540,103.30	89,722,558.47
Ingresos de Organismos y Empre	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Ingresos por Ventas de Bienes y Transferencias, Asignaciones,	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de financiam	187,747,789.65	- 187,747,789.65	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	187,747,789.65	- 187,747,789.65	-	-	-	-
Total	4,182,381,611.94	- 75,703,482.97	4,106,678,128.97	5,050,162,900.62	5,050,162,900.62	1,055,529,078.33
				Ingresos excedentes¹		1,055,529,078.33

b) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Ayuntamiento	42,827,675.30	-140,765.86	42,686,909.44	42,686,909.44	40,100,314.05	-
Secretaría de Planeación y Comunicación	59,566,593.09	39,522,586.79	99,089,179.88	99,071,185.75	94,838,629.86	17,994.13
Secretaría del Ayuntamiento	113,974,986.21	17,042,797.91	131,017,784.12	131,017,784.12	111,718,456.55	-
Tesorería Municipal	577,803,684.08	168,798,799.22	746,602,483.30	742,662,652.91	710,845,122.02	3,939,830.39
Secretaría de la Contaloría	30,272,998.20	2,918,822.78	33,191,820.98	33,191,820.98	28,754,618.03	-
Secretaría de Obras Públicas	171,068,080.61	509,881,100.09	680,949,180.70	403,140,090.48	315,512,824.25	277,809,090.22
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	39,532,066.24	-2,374,280.37	37,157,785.87	37,157,785.87	31,665,198.65	-
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	257,589,084.06	27,816,349.74	285,405,433.80	279,248,372.15	226,925,843.91	6,157,061.65
Secretaría de Administración	499,822,299.86	181,118,384.27	680,940,684.13	680,940,631.90	606,017,828.80	52.23
Programa de Previsión Social	450,537,782.39	34,765,019.63	485,302,802.02	485,302,802.02	462,525,982.58	-
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	683,220,535.39	110,337,693.50	793,558,228.89	782,142,697.02	731,691,593.00	11,415,531.87
Dirección General del D.I.F.	89,940,091.75	3,063,434.58	93,003,526.33	93,003,526.33	73,208,805.12	-
Secretaría de Desarrollo Económico	35,166,941.33	10,754,952.75	45,921,894.08	45,921,894.08	42,210,337.46	-
Secretaría de Servicios Públicos	943,311,003.78	233,521,983.61	1,176,832,987.39	1,176,829,634.99	1,047,303,187.32	3,352.40
Total del Gasto	3,994,633,822.29	1,337,026,878.65	5,331,660,700.94	5,032,317,788.04	4,523,318,741.60	299,342,912.90



c) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Económica)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	3,140,653,770.24	258,598,282.06	3,399,252,052.30	3,377,634,611.88	2,966,667,187.41	21,617,440.42
Gasto de Capital	178,493,390.85	592,425,671.34	770,919,062.19	493,193,589.74	408,283,787.21	277,725,472.45
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	248,669,549.69	460,915,937.03	709,585,486.72	709,585,486.69	709,585,486.69	0.03
Pensiones y Jubilaciones	426,817,111.51	25,086,988.22	451,904,099.73	451,904,099.73	438,782,280.29	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	3,994,633,822.29	1,337,026,878.65	5,331,660,700.94	5,032,317,788.04	4,523,318,741.60	299,342,912.90

d) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Objeto de Gasto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	\$ 1,691,074,164.61	\$ 66,184,873.32	\$ 1,757,259,037.93	\$ 1,754,384,106.69	\$ 1,434,390,375.83	\$ 2,874,931.24
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,137,141,122.12	293,384,403.07	843,756,719.05	843,756,719.05	843,069,028.09	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	11,446,570.92	14,610,966.82	26,057,436.74	26,057,436.74	26,057,436.74	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	226,865,199.85	42,491,594.67	269,156,794.52	269,156,794.52	269,156,794.52	314,547.70
Seguridad Social	42,727,240.31	7,027,938.18	35,699,302.13	35,699,302.13	35,699,302.13	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	256,586,491.42	309,091,044.25	565,677,535.67	563,117,152.13	247,218,987.79	2,560,383.54
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,507,540.00	403,799.82	16,911,339.82	16,911,339.82	16,910,889.82	-
Materiales y Suministros	449,055,504.34	94,753,414.40	354,302,089.95	347,814,779.07	338,241,367.99	6,487,310.88
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,373,650.11	2,340,897.50	10,714,547.61	10,714,495.41	9,940,589.62	52.20
Alimentos y Utensilios	9,656,400.00	5,243,353.77	4,413,046.23	4,413,046.23	1,680,182.15	0.00
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	59,748,594.18	2,833,591.80	56,915,002.38	52,206,124.74	50,795,360.58	4,708,877.64
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	177,247,188.53	30,848,658.42	146,398,530.11	146,139,514.11	143,201,308.02	259,016.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	106,028,907.94	38,666,629.77	67,362,278.17	67,362,278.17	66,967,874.98	-
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	30,558,337.21	7,886,900.82	22,671,436.39	22,671,436.39	22,617,942.99	0.00
Materiales y Suministros para Seguridad	2,134,442.50	7,956,812.30	10,091,254.80	8,681,082.17	8,681,082.17	1,410,172.63
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	55,307,983.87	19,571,989.62	35,735,994.25	35,626,801.85	34,357,027.48	109,192.40
Servicios Generales	815,327,086.72	247,796,637.93	1,063,125,724.65	1,051,291,493.54	980,718,052.25	11,834,231.11
Servicios Básicos	73,402,102.35	179,369,388.53	252,771,490.88	252,771,490.88	218,533,405.57	-
Servicios de Arrendamiento	189,073,905.85	2,546,675.95	186,527,229.90	185,712,755.57	183,958,075.97	814,474.33
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	75,670,219.04	87,727,400.39	163,397,619.43	156,986,306.81	138,758,155.33	6,411,312.62
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,089,324.68	35,280,470.13	50,369,794.81	50,369,794.81	48,538,939.95	-
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	358,123,909.86	125,826,855.88	232,297,063.98	231,782,697.02	228,242,980.67	514,356.96
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	34,500,000.00	9,932,287.13	44,432,287.13	44,432,287.13	43,624,409.64	-
Servicios de Traslados y Viáticos	829,700.00	1,534,338.65	2,364,038.65	2,364,038.65	2,285,738.65	-
Servicios Oficiales	13,288,782.80	10,014,488.62	23,303,271.42	23,303,271.42	23,020,669.42	-
Otros Servicios Generales	55,349,142.14	52,313,796.30	107,662,938.44	103,568,851.25	93,755,677.05	4,094,087.19
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	479,434,564.39	32,566,284.14	512,000,848.53	511,580,944.53	488,637,219.75	419,904.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	17,562,500.00	17,472,500.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	20,502,521.74	20,502,521.74	20,502,521.74	20,502,521.74	-
Subsidios y Subvenciones	-	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
Ayudas Sociales	35,054,952.88	3,449,274.18	38,504,227.06	38,084,323.06	28,262,417.72	419,904.00
Pensiones y Jubilaciones	426,817,111.51	25,086,988.22	451,904,099.73	451,904,099.73	438,782,280.29	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,541,930.86	109,594,153.81	125,136,084.67	116,656,552.51	114,692,782.54	8,479,532.16
Mobiliario y Equipo de Administración	5,746,326.78	1,988,377.24	7,734,704.02	6,709,463.26	6,659,142.48	1,025,240.76
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	2,965,840.90	2,965,840.90	2,845,840.90	2,845,840.90	120,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	1,237,693.97	1,237,693.97	1,237,693.97	63,916.00	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	60,885,372.31	60,885,372.31	60,709,748.13	60,709,748.13	175,624.18
Equipo de Defensa y Seguridad	-	6,315,770.00	6,315,770.00	984,306.40	984,306.40	5,331,463.60
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00	14,432,033.74	14,532,033.74	14,531,873.74	13,792,202.52	160.00
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	6,705,000.00	6,705,000.00	-	-	-	-
Activos Intangibles	2,990,604.08	28,474,065.65	31,464,669.73	29,637,626.11	29,637,626.11	1,827,043.62
Inversión Pública	162,951,460.00	494,723,093.13	657,674,553.13	388,428,612.83	305,482,580.27	269,245,940.30
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	144,100,000.00	477,394,837.57	621,494,837.57	352,285,564.00	277,697,668.48	269,209,273.57
Obra Pública en Bienes Propios	-	13,735,320.14	13,735,320.14	13,698,653.41	5,340,516.37	36,666.73
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	18,851,460.00	3,592,935.42	22,444,395.42	22,444,395.42	22,444,395.42	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	9,477,498.80	9,477,498.80	9,477,498.80	8,472,562.90	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	9,477,498.80	9,477,498.80	9,477,498.80	8,472,562.90	-
Deuda Pública	381,249,111.37	471,435,751.92	852,684,863.28	852,683,800.07	852,683,800.07	1,063.21
Amortización de la Deuda Pública	248,669,549.69	2,835.16	248,666,714.52	248,666,714.52	248,666,714.53	0.01
Intereses de la Deuda Pública	132,579,561.68	10,519,814.89	143,099,376.57	143,098,313.38	143,098,313.38	1,063.19
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Aduados de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	460,918,772.19	460,918,772.19	460,918,772.16	460,918,772.16	0.03
Total del Gasto	\$ 3,994,633,822.29	\$ 1,337,026,878.65	\$ 5,331,660,700.94	\$ 5,032,317,788.04	\$ 4,523,318,741.60	\$ 299,342,912.90



e) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Programática)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	\$ 1,691,074,164.61	\$ 66,184,873.32	\$ 1,757,259,037.93	\$ 1,754,384,106.69	\$ 1,434,390,375.83	\$ 2,874,931.24
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,137,141,122.12	293,384,403.07	843,756,719.05	843,756,719.05	843,069,028.09	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	11,446,570.92	14,610,966.82	26,057,436.74	26,057,436.74	26,057,436.74	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	226,665,199.85	42,491,594.67	269,156,794.52	269,156,794.52	265,435,331.26	314,547.70
Seguridad Social	42,727,240.31	7,027,938.18	35,699,302.13	35,699,302.13	35,699,302.13	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	256,586,491.42	309,091,044.25	565,677,535.67	563,117,152.13	247,218,987.79	2,560,383.54
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,507,540.00	403,799.82	16,911,339.82	16,911,339.82	16,910,889.82	-
Materiales y Suministros	449,055,504.34	94,753,414.40	354,302,089.95	347,814,779.07	338,241,367.99	6,487,310.88
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,373,650.11	2,340,897.50	10,714,547.61	10,714,495.41	9,940,589.62	52.20
Alimentos y Utensilios	9,656,400.00	5,243,353.77	4,413,046.23	4,413,046.23	1,680,182.15	0.00
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	59,748,594.18	2,833,591.80	56,915,002.38	52,206,124.74	50,795,360.58	4,708,877.64
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	177,247,188.53	30,848,658.42	146,398,530.11	146,139,514.11	143,201,308.02	259,016.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	106,028,907.94	38,666,629.77	67,362,278.17	67,362,278.17	66,967,874.98	-
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	30,558,337.21	7,886,900.82	22,671,436.39	22,671,436.39	22,617,942.99	0.00
Materiales y Suministros para Seguridad	2,134,442.50	7,956,812.30	10,091,254.80	8,681,082.17	8,681,082.17	1,410,172.63
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	55,307,983.87	19,571,989.62	35,735,994.25	35,626,801.85	34,357,027.48	109,192.40
Servicios Generales	815,327,086.72	247,796,637.93	1,063,125,724.65	1,051,291,493.54	980,718,052.25	11,834,231.11
Servicios Básicos	73,402,102.35	179,369,388.53	252,771,490.88	252,771,490.88	218,533,405.57	-
Servicios de Arrendamiento	189,073,905.85	2,546,675.95	186,527,229.90	185,712,755.57	183,958,075.97	814,474.33
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	75,670,219.04	87,727,400.39	163,397,619.43	156,986,306.81	138,758,155.33	6,411,312.62
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,089,324.68	35,280,470.13	50,369,794.81	50,369,794.81	48,538,939.95	-
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	358,123,909.86	125,826,855.88	232,297,053.98	231,782,697.02	228,242,980.67	514,356.96
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	34,500,000.00	9,932,287.13	44,432,287.13	44,432,287.13	43,624,409.64	-
Servicios de Traslados y Viáticos	829,700.00	1,534,338.65	2,364,038.65	2,364,038.65	2,285,738.65	-
Servicios Oficiales	13,288,782.80	10,014,488.62	23,303,271.42	23,303,271.42	23,020,669.42	-
Otros Servicios Generales	55,349,142.14	52,313,796.30	107,662,938.44	103,568,851.25	93,755,677.05	4,094,087.19
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	479,434,564.39	32,566,284.14	512,000,848.53	511,580,944.53	488,637,219.75	419,904.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	17,562,500.00	17,472,500.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	20,502,521.74	20,502,521.74	20,502,521.74	20,502,521.74	-
Subsidios y Subvenciones	-	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
Ayudas Sociales	35,054,952.88	3,449,274.18	38,504,227.06	38,084,323.06	28,262,417.72	419,904.00
Pensiones y Jubilaciones	426,817,111.51	25,086,988.22	451,904,099.73	451,904,099.73	438,782,280.29	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,541,930.86	109,594,153.81	125,136,084.67	116,656,552.51	114,692,782.54	8,479,532.16
Mobiliario y Equipo de Administración	5,746,326.78	1,988,377.24	7,734,704.02	6,709,463.26	6,659,142.48	1,025,240.76
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	2,965,840.90	2,965,840.90	2,845,840.90	2,845,840.90	120,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	1,237,693.97	1,237,693.97	1,237,693.97	63,916.00	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	60,885,372.31	60,885,372.31	60,709,748.13	60,709,748.13	175,624.18
Equipo de Defensa y Seguridad	-	6,315,770.00	6,315,770.00	984,306.40	984,306.40	5,331,463.60
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00	14,432,033.74	14,532,033.74	14,531,873.74	13,792,202.52	160.00
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	6,705,000.00	6,705,000.00	-	-	-	-
Activos Intangibles	2,990,604.08	28,474,065.65	31,464,669.73	29,637,626.11	29,637,626.11	1,827,043.62
Inversión Pública	162,951,460.00	494,723,093.13	657,674,553.13	388,428,612.83	305,482,580.27	269,245,940.30
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	144,100,000.00	477,394,837.57	621,494,837.57	352,285,564.00	277,697,668.48	269,209,273.57
Obra Pública en Bienes Propios	-	13,735,320.14	13,735,320.14	13,698,653.41	5,340,516.37	36,666.73
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	18,851,460.00	3,592,935.42	22,444,395.42	22,444,395.42	22,444,395.42	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	9,477,498.80	9,477,498.80	9,477,498.80	8,472,562.90	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	9,477,498.80	9,477,498.80	9,477,498.80	8,472,562.90	-
Deuda Pública	381,249,111.37	471,435,751.92	852,684,863.28	852,683,800.07	852,683,800.07	1,063.21
Amortización de la Deuda Pública	248,669,549.69	2,835.16	248,666,714.52	248,666,714.52	248,666,714.53	0.01
Intereses de la Deuda Pública	132,579,561.68	10,519,814.89	143,099,376.57	143,098,313.38	143,098,313.38	1,063.19
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Aduados de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	460,918,772.19	460,918,772.19	460,918,772.16	460,918,772.16	0.03
Total del Gasto	\$ 3,994,633,822.29	\$ 1,337,026,878.65	\$ 5,331,660,700.94	\$ 5,032,317,788.04	\$ 4,523,318,741.60	\$ 299,342,912.90

f) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Funcional)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gobierno	1,504,551,543.09	233,183,020.39	1,737,734,563.48	1,722,380,212.20	1,546,752,544.26	\$ 15,354,351.28
Legislación	41,204,670.53	214,860.54	40,989,809.99	40,989,809.99	38,701,906.34	\$ -
Justicia	-	-	-	-	-	\$ -
Coordinación de la Política de Gobierno	562,805,338.69	23,926,479.71	586,731,818.40	586,731,766.20	501,719,337.60	\$ 52.20
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	\$ -
Asuntos Financieros y Hacendarios	144,245,468.42	82,138,398.00	226,383,866.42	226,383,866.41	197,674,861.68	\$ 0.01
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	\$ -
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	704,571,629.08	55,849,964.65	760,421,593.73	749,006,061.86	693,446,523.65	\$ 11,415,531.87
Otros Servicios Generales	51,724,436.37	71,483,038.56	123,207,474.93	119,268,707.74	115,209,914.99	\$ 3,938,767.19
Desarrollo Social	1,998,419,187.26	610,623,892.14	2,609,043,079.40	2,325,073,575.13	2,002,288,718.98	283,969,504.27
Protección Ambiental	5,745,954.17	399,719.38	6,145,673.55	6,145,673.55	4,915,376.07	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,082,882,853.21	618,967,927.80	1,701,850,781.01	1,482,043,022.77	1,261,282,633.80	219,807,758.24
Salud	20,371,793.46	849,411.17	21,221,204.63	21,221,204.63	15,906,539.57	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	339,699,482.44	29,900,793.92	309,798,688.52	251,794,004.13	200,381,017.52	58,004,684.39
Educación	9,241,229.84	1,342,463.79	7,898,766.05	7,898,766.05	6,403,788.67	-
Protección Social	540,477,874.14	15,098,843.36	555,576,717.50	555,576,717.50	513,005,176.85	-
Otros Asuntos Sociales	-	6,551,248.14	6,551,248.14	394,186.50	394,186.50	6,157,061.64
Desarrollo Económico	92,851,480.57	18,844,192.46	111,695,673.03	111,677,678.90	101,091,156.55	17,994.13
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	32,500,628.01	5,897,390.22	26,603,237.79	26,585,243.66	23,448,525.84	17,994.13
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	2,666,313.32	15,401,952.07	18,068,265.39	18,068,265.39	17,493,426.59	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	34,132,014.90	4,965,970.81	39,097,985.71	39,097,985.71	37,227,463.36	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	23,552,524.34	4,373,659.80	27,926,184.14	27,926,184.14	22,921,740.76	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	398,811,611.37	474,375,773.66	873,187,385.03	873,186,321.81	873,186,321.81	1,063.22
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	381,249,111.37	10,516,979.73	391,766,091.10	391,765,027.91	391,765,027.91	1,063.19
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	17,562,500.00	2,940,021.74	20,502,521.74	20,502,521.74	20,502,521.74	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	460,918,772.19	460,918,772.19	460,918,772.16	460,918,772.16	0.03
Total del Gasto	\$3,994,633,822.29	\$1,337,026,878.65	\$ 5,331,660,700.94	\$ 5,032,317,788.04	\$ 4,523,318,741.60	\$ 299,342,912.90

III. Anexos

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral III, del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2016.

SEGUNDO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Con lo establecido en el Artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se envíe al Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis.

CUARTO. Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera al Cuarto Trimestre de 2016 en el *Periódico Oficial del Estado* y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 26 de enero de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Dictame con la novena modificación al Presupuesto de Egresos del 2016

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la NOVENA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión del Ayuntamiento de fecha 27 noviembre de 2015 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2016, por un monto total de \$4,394,097,204.52 (Cuatro mil trescientos noventa y cuatro millones noventa y siete mil doscientos cuatro pesos 52/100 Moneda Nacional), dentro del cual se contempló un endeudamiento neto por \$399,463,382.23 (Trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos 23/100 Moneda Nacional), mismo que fue enviado al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y en su caso su aprobación.
- II. En sesión del 17 de diciembre del 2015 el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, emite el Decreto 042 donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2016, por un monto total de \$4,182,381,611.94 (Cuatro mil ciento ochenta y dos millones trescientos ochenta y un mil seiscientos once pesos 94/100 Moneda Nacional), el cual contempla un endeudamiento neto hasta por un monto de \$187,747,789.65 (Ciento ochenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos 65/100 Moneda Nacional), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de diciembre de 2015.
- III. En sesión del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2015 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, por un monto de \$3,994,633,822.29 (Tres mil novecientos noventa y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos veintidós pesos 29/100 Moneda Nacional), monto que no incluye el endeudamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- IV. En sesión del Ayuntamiento de fecha 08 de marzo de 2016, se autorizó la primera modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por \$227,075,925.33 (Doscientos veinti-



- siete millones setenta y cinco mil novecientos veinticinco pesos 33/100 Moneda Nacional), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,221,709,747.62 (Cuatro mil doscientos veintiún millones setecientos nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 62/100 Moneda Nacional).
- V. En sesión del Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2016, se autorizó la segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por \$253,000,000.00 (Doscientos cincuenta y tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$ 4,474,709,747.62 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro millones setecientos nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 62/100 M.N.).
- VI. En sesión del Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2016, se autorizó la tercera modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por \$165,412,882.39 (Ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos doce mil ochocientos ochenta y dos pesos 39/100 Moneda Nacional), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,640,122,630.01 (Cuatro mil seiscientos cuarenta millones ciento veintidós mil seiscientos treinta pesos 01/100 Moneda Nacional).
- VII. En sesión del Ayuntamiento de fecha 9 de agosto de 2016, se autorizó la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por \$166,892,304.00 (Ciento sesenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,807,014,934.01 (Cuatro mil ochocientos siete millones catorce mil novecientos treinta y cuatro pesos 01/100 Moneda Nacional).
- VIII. En sesión del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2016, se autorizó la quinta modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por \$187,337,343.25 (Ciento ochenta y siete millones trescientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos 25/100 Moneda Nacional), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$ 4,994,352,277.26 (Cuatro mil novecientos noventa y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete pesos 26/100 Moneda Nacional).
- IX. En sesión del Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2016, se autorizó la sexta modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por \$395,550,764.68 (Trescientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 68/100 Moneda Nacional), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$5,389,903,041.94 (Cinco mil trescientos ochenta y nueve millones novecientos tres mil cuarenta y un pesos 94/100 Moneda Nacional).
- X. En sesión del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre 2016, se autorizó la séptima modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por \$96,964,513.42 (Noventa y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos trece pesos 42/100 Moneda Nacional), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$5,486,867,555.36 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y seis millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 36/100 Moneda Nacional).
- XI. En sesión del Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2016, se autorizó la octava modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por \$3,675,699.50 (Tres millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 50/100 Moneda Nacional), incrementando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, para quedar en un monto de \$5,490,543,254.86 (Cinco mil cuatrocientos noventa millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 86/100 Moneda Nacional).
- XII Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones de cierre del ejercicio fiscal 2016 que conllevan una reclasificación en diversos conceptos del gasto.
- XIII. El día 24 de enero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio

Municipales sostuvimos reunión con el Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que, en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que, el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

CUARTO. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 042, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* número 165-III el 30 de diciembre de 2015, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para el año de 2016 a los Municipios de Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Guadalupe, Iturbide, Mier y Noriega, y Monterrey, Nuevo León, y estipula que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar a las prioridades que conforman el Presupuesto de Egreso del ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTO. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se han considerado las prioridades señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo para garantizar el bienestar de la sociedad y atender lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé como obligaciones de primer orden para el Municipio la seguridad pública, la prestación de servicios públicos, el alumbrado público, pavimentación y mantenimiento de parques, plazas y jardines, entre otras.

SEXTO. Que, como parte de las operaciones del cierre del ejercicio fiscal 2016, se obtuvieron recursos propios adicionales a los presupuestados por: \$235,037,837.48 (Doscientos treinta y cinco millones treinta y siete mil ochocientos treinta y siete pesos 48/100 Moneda Nacional), que deben ser ampliados en el presupuesto de Egresos 2016.

SÉPTIMO. Que, a consecuencia de la conciliación de recursos federales y financiamientos, y atendiendo a las diversas ministraciones que fueron otorgadas al Municipio de Monterrey, fueron realizadas diversas ade-

cuaciones presupuestales, que implican una reducción por \$393,920,391.40 (Trescientos noventa y tres millones novecientos veinte mil trescientos noventa y un pesos 40/100 Moneda Nacional).

OCTAVO. Que, derivado del ejercicio presupuestal de años anteriores, existen adeudos fiscales, que fueron correctamente contabilizados y registrados, los cuales para su correcta aplicación implican afectaciones presupuestales.

NOVENO. Derivado del análisis de la Tesorería Municipal, se proyecta un ajuste entre diversos conceptos de gasto, como parte de los procesos de cierre operativo de las diversas direcciones encargadas de realizar el cierre del ejercicio presupuestal del año 2016, para lo cual se realizaron diversas operaciones y adecuaciones presupuestales y contables, que trajeron como consecuencia la modificación de diversos rubros presupuestales.

DÉCIMO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente Dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 en los distintos capítulos de gasto quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Novena Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, consistente en una reducción por un monto de \$158,882,553.92 (Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y tres pesos 92/100 Moneda Nacional), disminuyendo el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, para quedar en un monto de \$ 5,331,660,700.94 (Cinco mil trescientos treinta y un millones seiscientos sesenta mil setecientos pesos 94/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
NOVENA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
TOTAL

	Presupuesto modificado
	5,331,660,700.94
Servicios Personales	1,757,259,037.93
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	843,756,719.05
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	26,057,436.74
Remuneraciones Adicionales y Especiales	269,156,704.52
Seguridad Social	35,699,302.13
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	565,677,535.67
Previsiones	—
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,911,339.82
Materiales y Suministros	354,302,089.95
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	10,714,547.61
Alimentos y Utensilios	4,413,046.23
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	—
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	56,915,002.38
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	146,398,530.11
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	67,362,278.17
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	22,671,436.40
Materiales y Suministros para Seguridad	10,091,254.80
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	35,735,994.25
Servicios Generales	1,063,125,724.65
Servicios Básicos	252,771,490.88
Servicios de Arrendamiento	186,527,229.91
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	163,397,619.43
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	50,369,794.81
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	232,297,053.98
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	44,432,287.13
Servicios de Traslados y Viáticos	2,364,038.65
Servicios Oficiales	23,303,271.42
Otros Servicios Generales	107,662,938.44
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	512,000,848.53
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	90,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	20,502,521.74
Subsidios y Subvenciones	1,000,000.01
Ayudas Sociales	38,504,227.06
Pensiones y Jubilaciones	451,904,099.73
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	—
Transferencias a la Seguridad Social	—
Donativos	—
Transferencias al Exterior	—



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
NOVENA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

TOTAL

**Presupuesto
modificado**
5,331,660,700.94

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

125,136,084.66

Mobiliario y Equipo de Administración

7,734,704.02

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo

2,965,840.90

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

1,237,693.97

Vehículos y Equipo de Transporte

60,885,372.31

Equipo de Defensa y Seguridad

6,315,770.00

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

14,532,033.74

Activos Biológicos

—

Bienes Inmuebles

—

Activos Intangibles

31,464,669.72

Inversión Pública

657,674,553.13

Obra Pública en Bienes de Dominio Público

621,494,837.57

Obra Pública en Bienes Propios

13,735,320.14

Proyectos Productivos y Acciones de Fomento

22,444,395.42

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

—

Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas

—

Acciones y Participaciones de Capital

—

Compra de Títulos y Valores

—

Concesión de Préstamos

—

Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos

—

Otras Inversiones Financieras

—

Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales

—

Participaciones y Aportaciones

9,477,498.80

Participaciones

—

Aportaciones

—

Convenios

9,477,498.80

Deuda Pública

852,684,863.29

Amortización de la Deuda Pública

248,666,714.53

Intereses de la Deuda Pública

143,099,376.57

Comisiones de la Deuda Pública

—

Gastos de la Deuda Pública

—

Costo por Cobertura

—

Apoyos Financieros

—

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

460,918,772.19

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
NOVENA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

	Presupuesto modificado
TOTAL	5,331,660,700.94
Órgano Ejecutivo Municipal	5,311,158,179.20
Otras Entidades Paraestatales y organismos	20,502,521.74

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
NOVENA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO
TOTAL

	Presupuesto modificado
TOTAL	5,331,660,700.94
Gobierno	1,737,734,563.48
Desarrollo Social	2,609,043,079.40
Desarrollo Económico	111,695,673.03
Otras no clasificadas en funciones anteriores	873,187,385.03

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
NOVENA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
TOTAL

	Presupuesto modificado
TOTAL	\$ 5,331,660,700.94
Gasto Corriente	\$ 3,399,252,052.30
Gasto de Capital	\$ 770,919,062.19
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 709,585,486.72
Pensiones y jubilaciones	\$ 451,904,099.73

TERCERO. Publíquese el acuerdo segundo en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de enero de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica



Dictamen con primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión del Ayuntamiento con fecha 2 de diciembre de 2016 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2017, por un monto de \$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional), representan los ingresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado al Congreso del Estado que asciende a un monto de \$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional).
- II. En sesión del 16 de diciembre de 2016 el Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, emite el decreto 195 donde se autoriza para el municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, por un monto total de \$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional), representan los ingresos presupuestados, y un financiamiento que asciende a un monto de \$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional).
- III. En sesión del Ayuntamiento con fecha 23 de diciembre de 2016 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional), monto que no incluye el endeudamiento aprobado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

- IV. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal en donde se consideran las recientes reformas realizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en su calidad de órgano rector encargado de la emisión de la normativa contable y lineamientos para la armonización de la contabilidad gubernamental, se requirió efectuar una serie de adecuaciones presupuestales y contables, que trajeron como consecuencia una reclasificación en diversos conceptos presupuestales
- V. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal como parte de las operaciones de inicio del ejercicio fiscal 2017, se identificaron ingresos pendientes de ejecución provenientes del ejercicio fiscal 2016 que para su correcta aplicación deben ser incluido en el Presupuesto de Egresos 2017.
- VI. El día 24 de enero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 195, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* número 167 VI, el 30 de diciembre de 2016, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para los Municipios de Monterrey, Aramberri, Iturbide, Mier y Noriega, Galeana, Guadalupe, General Zaragoza y Doctor Arroyo para el año 2017, se estipula que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar a las prioridades que conforman el Presupuesto de Egreso del ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTO. Que a consecuencia de la existencia de recursos de fondos federales y financiamientos de años anteriores, que ascienden a un monto de \$318,875,205.44 (Trescientos dieciocho millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos cinco pesos 44/100 Moneda Nacional) que no fueron ejercidos en su totalidad y que acorde a sus reglas de operación aún pueden ser aprovechados por el Municipio a fin de que se logre terminar su ejercicio, se prevé una ampliación presupuestal.

SEXTO. Que de acuerdo a las reformas realizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y para dar cumplimiento a la ley, fue necesario realizar ajustes y reclasificación de cuentas presupuestales y contables, principalmente dentro de la clasificación administrativa.

SÉPTIMO. Que existen recursos con saldos en caja, considerados como saldos iniciales que ascienden a un monto de \$350,579,448.39 (Trescientos cincuenta millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 39/100 Moneda Nacional), los cuales serán ejercidos como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, para lo cual se requiere una ampliación presupuestal.

OCTAVO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, en los distintos capítulos quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$669,454,653.83 (Seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 83/100 Moneda Nacional), incrementando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$5,895,448,421.53 (Cinco mil ochocientos noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos 53/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Importe

	TOTAL	5,895,448,421.53
Servicios Personales		1,886,919,748.27
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		1,216,219,136.07
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		34,710,508.92
Remuneraciones Adicionales y Especiales		305,199,451.38
Seguridad Social		47,792,176.61
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		266,355,254.78
Previsiones		0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		16,643,220.51
Materiales y Suministros		532,360,257.73
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		18,434,815.62
Alimentos y Utensilios		11,285,819.92
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		152,959,538.52
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		163,770,817.42
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		95,291,874.21
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		26,690,298.65
Materiales y Suministros para Seguridad		12,666,525.68
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		51,260,567.71
Servicios Generales		1,142,481,425.02
Servicios Básicos		280,704,179.16
Servicios de Arrendamiento		191,850,924.43
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		187,739,411.35
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		45,727,973.14
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		278,453,034.28
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		44,788,137.02
Servicios de Traslados y Viáticos		2,000,000.00
Servicios Oficiales		19,510,086.71
Otros Servicios Generales		91,707,678.93
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		674,162,072.53
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público		0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		20,750,000.00
Subsidios y Subvenciones		2,000,000.00
Ayudas Sociales		53,327,599.24
Pensiones y Jubilaciones		468,084,473.29
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		130,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00
Donativos		0.00
Transferencias al Exterior		0.00



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Importe

	TOTAL	5,895,448,421.53
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		96,959,687.22
Mobiliario y Equipo de Administración		28,047,650.90
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		220,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		1,355,042.40
Vehículos y Equipo de Transporte		233,400.12
Equipo de Defensa y Seguridad		9,507,097.81
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		21,585,266.50
Activos Biológicos		0.00
Bienes Inmuebles		0.00
Activos Intangibles		36,011,229.49
Inversión Pública		912,344,087.60
Obra Pública en Bienes de Dominio Público		861,136,131.97
Obra Pública en Bienes Propios		30,375,517.67
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		20,832,437.96
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		0.00
Acciones y Participaciones de Capital		0.00
Compra de Títulos y Valores		0.00
Concesión de Préstamos		0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Otras Inversiones Financieras		0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0.00
Participaciones y Aportaciones		8,472,562.90
Participaciones		0.00
Aportaciones		0.00
Convenios		8,472,562.90
Deuda Pública		641,748,580.26
Amortización de la Deuda Pública		107,214,155.88
Intereses de la Deuda Pública		183,954,975.99
Comisiones de la Deuda Pública		0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00
Costo por Cobertura		0.00
Apoyos Financieros		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		350,579,448.39

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**Presupuesto
modificado**

	TOTAL	5,895,448,421.53
Órgano Ejecutivo Municipal		5,895,448,421.53
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

**Presupuesto
modificado**

	TOTAL	5,895,448,421.53
Gobierno		1,835,627,563.58
Desarrollo Social		3,149,383,020.66
Desarrollo Económico		117,939,257.03
Otras no clasificadas en funciones anteriores		792,498,580.26

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

**Presupuesto
modificado**

	TOTAL	5,895,448,421.53
Gasto Corriente		3,960,266,569.15
Gasto de Capital		1,009,303,774.82
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		457,793,604.27
Pensiones y jubilaciones		468,084,473.29

ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
PRIORIDADES DE GASTO

Seguridad Pública
 Servicios Públicos



ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		Monto
NOMBRE PROGRAMA	TOTAL	
		\$ 5,895,448,421.53
Regulación y supervisión		\$ 182,249,021.78
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		\$ 350,579,448.39
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		\$ 34,725,385.99
Promoción y fomento		\$ 139,609,767.06
Gasto federalizado		\$ 1,141,847,338.53
Prestación de servicios públicos		\$ 2,389,462,418.86
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		\$ 1,031,813,158.34
Proyectos de inversión		\$ 56,885,021.54
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		\$ 69,687,425.87
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		\$ 25,457,529.77
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		\$ 5,047,432.11
Pensiones y jubilaciones		\$ 468,084,473.29

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario		Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
1	2do. Vocal	1	\$ 2,645.70	\$ 2,645.70	1	0
2	Abogado	42	8,300.00	45,000.00	38	4
3	Actuario	1	20,000.00	20,000.00	1	0
4	Administrador	12	6,235.80	11,851.22	3	9
5	Administrativo	1	11,081.44	11,081.44	0	1
6	Albañil	40	3,108.00	7,307.96	1	39
7	Almacenista	18	6,015.40	11,825.36	0	18
8	Analista	61	8,784.33	35,000.00	55	6
9	Analista de datos	1	20,000.00	20,000.00	1	0
10	Analista de Control y Se.	1	25,000.00	25,000.00	1	0
11	Analista de Planeación	1	23,000.00	23,000.00	1	0
12	Analista de Proyectos	1	18,000.00	18,000.00	1	0
13	Analista de Servicio	4	14,000.00	14,000.00	4	0
14	Analista de Documentos	1	18,000.00	18,000.00	1	0
15	Analista Investigador A	2	22,000.00	22,000.00	2	0
16	Analista Investigador B	1	18,000.00	18,000.00	1	0
17	Analista Investigador C	7	16,000.00	16,000.00	7	0
18	Analista Jurídico	5	12,000.00	18,000.00	5	0
19	Analista Sistemas	6	10,232.25	30,000.00	5	1
20	Analista Sr.	1	28,036.81	28,036.81	1	0
21	Archivista	4	7,375.62	7,900.75	1	3
22	Asesor	19	23,313.00	47,000.00	19	0
23	Asesor Jurídico	2	15,000.00	25,000.00	2	0
24	Asistente	15	9,500.10	24,000.00	14	1
25	Asistente Administrativo	3	15,000.00	22,942.06	2	1
26	Asistente de Motrocidad	1	8,000.00	8,000.00	1	0
27	Atención y orientación al ciudadano	17	4,984.20	11,133.95	4	13
28	Auditor	15	10,400.10	16,000.00	15	0
29	Auxiliar	575	3,569.40	30,000.00	263	312
30	Auxiliar Administrativo	514	5,555.07	44,993.90	116	398



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario		Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
31	Auxiliar de Bienes Inmuebles	1	\$ 10,495.53	\$ 10,495.53	0	1
32	Auxiliar de Comunicación	1	12,000.00	12,000.00	1	0
33	Auxiliar de Eventos Especiales	9	10,257.09	12,000.00	2	7
34	Auxiliar de Facturación	1	15,000.00	15,000.00	1	0
35	Auxiliar de Farmacia	3	8,089.22	9,011.77	1	2
36	Auxiliar de Jardinería	155	2,472.60	6,735.76	48	107
37	Auxiliar de Mantenimiento	6	6,163.77	9,020.81	0	6
38	Auxiliar de Microcréditos	2	13,000.00	13,000.00	2	0
39	Auxiliar de Serv. Básicos	1	18,000.00	18,000.00	1	0
40	Auxiliar de Sistemas	1	11,000.00	11,000.00	1	0
41	Auxiliar de Vinculación T.	1	11,500.00	11,500.00	1	0
42	Auxiliar Jurídico	2	15,000.00	18,000.00	2	0
43	Auxiliar Operativo	14	5,555.07	7,548.07	1	13
44	Ayudante	77	2,645.70	11,757.28	4	73
45	Ayudante Área	41	2,996.10	7,875.00	12	29
46	Ayudante de Auxilio Vial	2	6,283.40	7,841.98	0	2
47	Ayudante Electricista	5	2,645.70	5,555.08	1	4
48	Ayudante General	279	2,472.60	8,000.00	79	200
49	Ayudante Hidrojet	2	6,818.84	6,818.84	0	2
50	Ayudante Mantenimiento	7	5,555.06	9,277.78	0	7
51	Ayudante Rastrillero	1	7,791.55	7,791.55	0	1
52	Ayudante Vial	9	8,000.00	8,000.00	8	0
53	Barrendero	88	2,645.70	6,030.16	4	84
54	Bibliotecaria Clasificadora	4	7,918.46	11,471.77	0	4
55	Bibliotecario	64	6,000.00	8,035.49	8	56
56	Boletero	1	4,500.00	4,500.00	1	0
57	Cadete	41	12,480.30	12,480.30	41	0
58	Cajero	59	5,740.21	12,486.97	9	50
59	Camarógrafo TV	2	15,039.00	17,139.00	2	0
60	Canastillero	1	4,500.00	4,500.00	1	0

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario		Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
61	Capturador	6	\$ 5,555.06	\$ 5,938.90	0	6
62	Capturista	23	8,390.80	10,000.00	1	22
63	Carpintero	3	6,110.10	7,723.29	1	2
64	Chofer	163	4,374.30	20,000.00	17	146
65	Chofer Tráiler	2	7,170.59	7,170.59	0	2
66	Cirujano General	5	13,288.20	18,720.00	5	0
67	Cirujano Pediatra	1	15,600.00	15,600.00	1	0
68	Cocinero	41	5,505.11	8,403.99	15	26
69	Comandante	5	10,318.30	10,318.30	5	0
70	Comisario	1	115,000.10	115,000.10	1	0
71	Community en Cobertura	2	21,498.75	21,498.75	2	0
72	Community en Oficina	3	13,849.10	13,849.10	3	0
73	Concertador	14	10,000.00	10,000.00	14	0
74	Contralor Municipal	1	100,000.10	100,000.10	1	0
75	Coord. Jueces Calificadores	1	40,000.10	40,000.10	1	0
76	Coordinador	139	10,000.00	55,000.00	138	1
77	Coordinador Eventos	1	30,000.00	30,000.00	0	0
78	Coordinador A	1	50,000.00	50,000.00	1	0
79	Coordinador Administrativo	23	20,000.00	45,000.00	23	0
80	Coordinador Audiencia	1	40,000.00	40,000.00	1	0
81	Coordinador Capacitación	1	35,000.00	35,000.00	1	0
82	Coordinador de Asesores	2	75,000.00	75,000.10	2	0
83	Coordinador de Asuntos Re.	1	35,000.00	35,000.00	1	0
84	Coordinador de Auditoría	2	30,000.00	40,000.00	2	0
85	Coordinador de Clubes	1	35,000.00	35,000.00	1	0
86	Coordinador de Compras	1	38,000.00	38,000.00	1	0
87	Coordinador de Contabilidad	1	30,000.00	30,000.00	1	0
88	Coordinador de Des. Depor.	1	35,000.00	35,000.00	1	0
89	Coordinador de Fondos Fed.	1	30,000.00	30,000.00	1	0
90	Coordinador de Impuestos	1	30,000.00	30,000.00	1	0



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario		Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
91	Coordinador de Mantenimiento	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
92	Coordinador de Mejora Reg.	1	30,000.00	30,000.00	1	0
93	Coordinador de Nóminas	1	35,000.00	35,000.00	1	0
94	Coordinador de Planeación	1	35,000.00	35,000.00	1	0
95	Coordinador de RH	1	40,000.00	40,000.00	1	0
96	Coordinador de Servicios	1	35,000.00	35,000.00	1	0
97	Coordinador de General	8	30,000.00	60,000.00	8	0
98	Coordinador de Gpos. Apoyo	1	40,000.00	40,000.00	1	0
99	Coordinador Jurídico	8	23,390.00	45,000.00	8	0
100	Coordinador Jurídico General	1	55,000.00	55,000.00	1	0
101	Coordinador Médico	1	40,000.00	40,000.00	1	0
102	Coordinador Operativo	18	20,000.00	50,000.00	18	0
103	Coordinador Prensa	1	40,000.10	40,000.10	1	0
104	Coordinador Proyectos	4	35,000.00	45,000.00	4	0
105	Coordinador Técnico de Na.	1	30,000.00	30,000.00	1	0
106	Coordinador Unidades Deportivas	1	30,000.00	30,000.00	1	0
107	Coordinador de Redes Sociales	1	37,601.30	37,601.30	1	0
108	Cotizador	4	14,559.90	18,000.00	4	0
109	Cremador	2	6,628.30	6,628.30	0	2
110	Criminólogo	1	9,500.10	9,500.10	1	0
111	Custodio	26	5,946.30	10,000.00	26	0
112	Defensora Municipal	1	60,000.00	60,000.00	1	0
113	Delegado	5	28,000.00	28,000.00	5	0
114	Dermatólogo	1	17,353.50	17,353.50	1	0
115	Desatorador	1	7,080.70	7,080.70	0	1
116	Dibujante	3	10,651.50	14,000.00	1	2
117	Dictaminador	31	10,262.03	15,000.00	27	4
118	Director	49	60,000.00	75,000.10	49	0
119	Director Administrativo	2	65,000.00	65,000.00	2	0
120	Director de Centros de Bi.	1	60,000.00	60,000.00	1	0

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario		Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
121	Director de Control Administrativo	1	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	1	0
122	Director de Infancia y Familia	1	60,000.00	60,000.00	1	0
123	Director de Operación	1	70,000.00	70,000.00	1	0
124	Director de Planeación y	1	75,000.10	75,000.10	1	0
125	Director de Régimen Inter.	1	75,000.00	75,000.00	1	0
126	Director General	2	70,000.00	85,000.00	2	0
127	Director Optvo. Zona Centro	1	65,000.00	65,000.00	1	0
128	Director Optvo. Zona Norte	1	65,000.10	65,000.10	1	0
129	Director Optvo. Zona Pte.	1	65,000.00	65,000.00	1	0
130	Director Optvo. Zona Sur	2	65,000.00	65,000.00	2	0
131	Director Técnico	1	65,000.00	65,000.00	1	0
132	Diseñador	3	10,454.50	18,000.00	2	1
133	Diseños Web	1	24,113.85	24,113.85	1	0
134	Editor	1	24,113.85	24,113.85	1	0
135	Editor de Video	1	30,651.50	30,651.50	1	0
136	Educadora	8	5,961.68	8,803.86	1	7
137	Ejecutivo Enlace	3	35,000.00	45,000.00	3	0
138	Ejecutor	1	20,000.00	20,000.00	1	0
139	Electricista	3	6,932.68	9,902.02	0	3
140	Electricista Serv. Grales.	1	7,924.21	7,924.21	0	1
141	Elemento Operativo	19	5,555.06	8,000.00	16	3
142	Empleado Operativo	1	5,555.06	5,555.06	0	1
143	Empleado Técnico 2	1	10,454.50	10,454.50	0	1
144	Encargado	137	3,101.70	37,601.28	28	109
145	Encargado Almacén	2	8,167.18	8,167.18	0	2
146	Encargado Área	20	7,548.07	25,000.00	6	14
147	Encargado Bomba	8	3,101.70	5,955.43	2	6
148	Encargado de Psicología E.	1	9,500.00	9,500.00	1	0
149	Encargado de Turno	3	11,165.00	11,247.60	2	1
150	Encargado Mantenimiento	2	9,020.81	11,573.64	0	2



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario		Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
151	Encargado de Sección	116	\$ 5,555.06	\$ 13,202.92	4	112
152	Encargado de Sección A	1	13,151.33	13,151.33	0	1
153	Encargado Taller	12	9,750.39	18,000.00	1	11
154	Enderezador	2	6,548.47	6,548.47	0	2
155	Enfermera (O)	29	5,000.00	12,079.25	5	24
156	Enfermera (O) General	66	5,599.69	10,482.81	8	58
157	Enfermera (O) Técnica	11	8,438.19	10,718.62	0	11
158	Enfermera Especialista	7	10,184.24	11,183.19	3	4
159	Engrasador	1	6,204.09	6,204.09	0	1
160	Enlace Administrativo	1	20,000.00	20,000.00	1	0
161	Fisioterapeuta	11	6,000.00	11,851.22	5	6
162	Fotógrafo	3	10,052.10	18,000.10	3	0
163	Fumigador	4	8,000.00	8,442.78	1	3
164	Gastroenterólogo	1	23,000.00	23,000.00	1	0
165	Ginecólogo	6	12,000.00	18,720.00	6	0
166	Hidrólogo	1	20,000.00	20,000.00	1	0
167	Honorarios Asimilables a Sueldo	8	3,827.40	24,113.81	8	0
168	Inspector	88	4,120.20	25,000.10	88	0
169	Inspector Ejecutor	3	6,520.80	6,520.80	2	1
170	Instructor	33	3,827.40	23,000.00	20	13
171	Instructor de Atletismo	1	5,000.00	5,000.00	1	0
172	Instructor de Béisbol	1	5,000.00	5,000.00	1	0
173	Instructor de Box	1	6,000.00	6,000.00	1	0
174	Instructor de Halterofilia	1	7,000.00	7,000.00	1	0
175	Instructor de Hándball	1	6,000.00	6,000.00	1	0
176	Instructor de Patines Sob.	1	6,000.00	6,000.00	1	0
177	Instructor de Tiro con Arco	1	6,000.00	6,000.00	1	0
178	Instructor Natación	5	6,000.00	8,000.00	5	0
179	Intendente	272	2,645.70	8,355.36	41	231
180	Investigador	1	8,943.80	8,943.80	1	0

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario		Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
181	Jardinero	2	\$ 2,645.70	\$ 2,645.70	2	0
182	Jardinero Fumigador	2	6,017.64	6,017.64	0	2
183	Jefe	139	8,000.00	44,744.14	136	3
184	Jefe Administrativo	6	15,000.00	40,000.00	6	0
185	Jefe Adulto Mayor	1	25,000.00	25,000.00	1	0
186	Jefe Almacén	2	20,000.00	28,000.00	2	0
187	Jefe Análisis	1	20,800.20	20,800.20	1	0
188	Jefe Área	3	25,000.00	30,000.00	3	0
189	Jefe Cac. Aztlán	1	20,000.00	20,000.00	1	0
190	Jefe Control Vehicular	1	25,000.00	25,000.00	1	0
191	Jefe de Alcoholes	1	20,000.00	20,000.00	1	0
192	Jefe de Análisis	1	28,000.00	28,000.00	1	0
193	Jefe de Anestesiología	1	25,000.00	25,000.00	1	0
194	Jefe de Área Acuática	1	25,000.00	25,000.00	1	0
195	Jefe de Callejón	1	4,000.00	4,000.00	1	0
196	Jefe de Capacitación	1	20,000.00	20,000.00	1	0
197	Jefe de Casa Habitación	1	20,000.00	20,000.00	1	0
198	Jefe de Control de Disp. V.	1	20,000.00	20,000.00	1	0
199	Jefe de Deportes Selectiv.	1	20,000.00	20,000.00	1	0
200	Jefe de Diseño	1	25,000.00	25,000.00	1	0
201	Jefe de Espectáculos	1	20,000.00	20,000.00	1	0
202	Jefe de Fotografía	1	23,000.00	23,000.00	1	0
203	Jefe de Ginecología	1	25,000.00	25,000.00	1	0
204	Jefe de Implementación	1	25,000.00	25,000.00	1	0
205	Jefe de Inclusión Plena	1	20,000.00	20,000.00	1	0
206	Jefe de Infraestructura	1	25,000.00	25,000.00	1	0
207	Jefe de Medicina Interna	1	25,000.00	25,000.00	1	0
208	Jefe de Nóminas	1	33,000.00	33,000.00	1	0
209	Jefe de Pediatría	1	25,000.00	25,000.00	1	0
210	Jefe de Promotores	1	19,000.00	19,000.00	1	0



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario		Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
211	Jefe de Quirófano y Cirugía	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
212	Jefe de Radiología	1	25,000.00	25,000.00	1	0
213	Jefe de Rel. Interin. y Tur.	1	25,000.00	25,000.00	1	0
214	Jefe de Relaciones Públicas	1	25,000.00	25,000.00	1	0
215	Jefe de Seguimiento	1	25,000.00	25,000.00	1	0
216	Jefe de Servicios Generales	1	25,000.00	25,000.00	1	0
217	Jefe de Urgencias	1	25,000.00	25,000.00	1	0
218	Jefe de Video	1	23,000.00	23,000.00	1	0
219	Jefe Desarrollo	1	35,000.00	35,000.00	1	0
220	Jefe Enfermeras	1	16,465.03	16,465.03	1	0
221	Jefe Eventos	1	30,000.00	30,000.00	1	0
222	Jefe Inspectores	1	25,000.00	25,000.00	1	0
223	Jefe Mantenimiento	2	22,000.00	25,000.00	2	0
224	Jefe Operativo	8	20,000.00	20,000.00	8	0
225	Jefe Sistemas	2	25,000.00	28,000.00	2	0
226	Jefe Supervisión	1	28,000.00	28,000.00	1	0
227	Jefe Taller	1	20,000.00	20,000.00	1	0
228	Jefe Turno	1	17,080.31	17,080.31	0	1
229	Jefe Voluntariado	1	25,000.00	25,000.00	1	0
230	Jefe Zona	3	27,113.70	30,000.00	3	0
231	Juez Calificador	10	10,000.00	10,400.10	10	0
232	Juez de Plaza	2	5,000.00	5,000.00	2	0
233	Lavandera	1	6,172.86	6,172.86	1	0
234	Llantero	2	6,204.09	6,204.09	0	2
235	Maestra (o)	15	5,555.06	9,551.32	1	14
236	Maestro (a) Computación	2	5,032.20	5,032.20	2	0
237	Maestro Aerobic's	1	6,776.74	6,776.74	0	1
238	Maestro Básquetbol	1	4,335.60	4,335.60	1	0
239	Maestro Football	1	6,776.74	6,776.74	0	1
240	Maestro Gimnasia	1	6,776.74	6,776.74	0	1

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario		Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
241	Maestro Natación	1	\$ 7,252.20	\$ 7,252.20	1	0
242	Mantenimiento	15	3,855.90	12,480.00	3	12
243	Mayordomo	147	3,857.40	12,122.83	1	146
244	Mecánico	41	3,880.80	12,000.00	6	35
245	Mecánico de Auxilio Vial	5	8,510.43	10,296.32	0	5
246	Mecánico Relojero	2	8,425.42	8,770.85	0	2
247	Médico	26	9,990.90	19,000.00	26	0
248	Médico Anestesiólogo	1	18,000.00	18,000.00	1	0
249	Médico Cirujano	1	35,000.00	35,000.00	1	0
250	Médico de Urgencias	9	16,000.00	16,000.00	9	0
251	Médico del Trabajo	1	20,000.00	20,000.00	1	0
252	Médico Familiar	17	15,891.60	18,210.60	17	0
253	Médico Internista	1	13,288.20	13,288.20	1	0
254	Médico Oftalmólogo	1	18,720.00	18,720.00	1	0
255	Médico Pediatra	3	15,000.00	15,600.00	3	0
256	Médico Radiólogo	1	15,600.00	15,600.00	1	0
257	Mensajero	1	13,077.92	13,077.92	0	1
258	Ministro Ejecutor	10	10,170.39	13,563.27	0	10
259	Músico	25	3,532.20	15,000.00	25	0
260	Neurocirujano	1	22,000.00	22,000.00	1	0
261	Neurólogo	1	15,600.00	15,600.00	1	0
262	Niñera	25	5,310.28	6,757.93	4	21
263	Notificador	1	12,000.00	12,000.00	1	0
264	Nutrióloga	1	15,000.00	15,000.00	1	0
265	Odontólogo	6	7,639.50	10,068.30	6	0
266	Oficial Administrativo	63	6,000.00	34,648.04	5	58
267	Oficial Crucero	99	15,690.80	15,690.80	99	0
268	Oficial Eléctrico	71	5,555.07	9,379.09	1	70
269	Oficial Eléctrico A	5	6,932.68	6,932.68	0	5
270	Oficial Mantenimiento	1	5,555.07	5,555.07	0	1



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario		Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
271	Oficial Motociclista	56	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96	56	0
272	Oficial Patrullero	34	22,594.75	22,594.75	34	0
273	Operador	92	5,555.06	11,318.45	2	90
274	Operador Aspiradora Mecánica	25	6,924.97	8,313.14	0	25
275	Operador Barrido Mecánico	11	7,188.19	8,313.14	0	11
276	Operador Conmutador	18	6,311.70	9,413.32	2	16
277	Operador Equipo Succión	1	7,636.05	7,636.05	0	1
278	Operador Hidrojet	2	8,317.28	8,317.29	0	2
279	Operador Lavandería	3	6,697.32	6,985.32	0	3
280	Operador Máquina Liviana	199	5,552.38	7,188.25	2	197
281	Operador Máquina Pesada	37	6,414.57	6,924.97	0	37
282	Operador Maquinaria	4	6,034.31	6,428.89	0	4
283	Operador Nómina	2	16,000.00	20,000.00	2	0
284	Operador Precalentador	3	11,682.96	11,682.96	0	3
285	Operador Radio Central	31	7,562.32	13,877.00	20	11
286	Operador Retroexcavadora	23	8,781.06	9,142.54	0	23
287	Operador Tráiler	1	7,188.20	7,188.20	0	1
288	Otorrinolaringólogo	2	13,520.10	13,520.10	2	0
289	Paramédico	7	8,786.28	9,049.87	1	6
290	Pediatra	1	12,000.00	12,000.00	1	0
291	Peluquero	1	4,430.40	4,430.40	1	0
292	Peón	1	6,041.26	6,041.26	0	1
293	Pintor	25	5,555.06	6,092.01	0	25
294	Plomero	7	3,500.00	6,535.66	1	6
295	Policía	1,081	15,690.80	15,690.80	1,081	0
296	Policía 1ero	6	27,113.70	27,113.70	6	0
297	Policía 2ero	14	22,594.75	22,594.75	14	0
298	Policía 3ero	50	18,828.96	18,828.96	50	0
299	Presidente de Box Profesional	1	20,800.20	20,800.20	1	0
300	Presidente de Lucha Libre Profesional	1	25,800.20	25,800.20	1	0

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario		Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
301	Presidente de Tutelas	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	1	0
302	Presidente Municipal	1	155,076.10	155,076.10	1	0
303	Presidente Tribunal de Arbitraje	1	41,011.20	41,011.20	1	0
304	Profesional Especialista 1	12	8,183.10	17,060.00	4	8
305	Profesional Especialista 2	1	17,680.20	17,680.20	1	0
306	Profesional Técnico Admtvo. 1	8	7,315.20	9,222.57	1	7
307	Profesional Técnico Admtvo. 2	1	15,873.37	15,873.37	0	1
308	Programador	1	11,335.80	11,335.80	1	0
309	Promotor	127	5,800.00	18,000.00	61	66
310	Promotor A	6	6,321.18	6,803.80	1	5
311	Promotor B	1	6,255.06	6,255.06	0	1
312	Promotor de Cdc. Esc. Mpal. de Arte	1	10,703.40	10,703.40	0	1
313	Promotor Deportivo	9	7,159.02	8,764.82	0	9
314	Proyectista	5	12,000.00	14,208.69	2	3
315	Psicólogo	13	7,500.00	15,000.00	9	4
316	Psicólogo Infantil	1	11,851.22	11,851.22	0	1
317	Psiquiatra	1	18,317.40	18,317.40	1	0
318	Químico Biólogo	3	10,000.00	11,782.50	1	2
319	Químico Clínico	4	10,454.50	11,782.50	0	4
320	Rastrillero	5	9,208.60	9,208.63	0	5
321	Recepcionista	27	6,982.48	16,021.10	3	24
322	Recolector	6	5,032.20	7,056.08	1	5
323	Redactor	2	15,034.00	17,139.00	2	0
324	Regidor	27	62,030.07	62,030.08	27	0
325	Relojero	12	5,032.20	7,263.57	4	8
326	Representante	1	25,000.20	25,000.20	1	0
327	Responsable Análisis y Procesos	1	20,636.64	20,636.64	0	1
328	Responsable Archivo	2	9,011.77	9,011.78	0	2
329	Responsable Área	11	3,438.90	22,000.00	7	4
330	Responsable Área de Guard.	1	15,000.00	15,000.00	1	0



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario		Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
331	Responsable Inventarios	1	\$ 13,087.06	\$ 13,087.06	0	1
332	Responsable Siniestros CTRI. Veh.	1	20,636.64	20,636.64	0	1
333	Responsable Sistemas	1	17,398.16	17,398.16	0	1
334	Revisor ISAI	1	11,311.13	11,311.13	0	1
335	Salvavidas	2	4,444.20	6,000.00	2	0
336	Secretaria / O	113	5,555.07	31,429.22	7	106
337	Secretaria A	3	14,648.40	20,305.49	0	3
338	Secretaria B	19	7,973.78	15,824.01	0	19
339	Secretaria C	5	7,262.02	10,621.77	1	4
340	Secretaria D	2	7,854.11	7,854.12	0	2
341	Secretaria E	5	6,534.42	6,534.42	0	5
342	Secretaria Ejecutiva	1	25,000.00	25,000.00	1	0
343	Secretario Des. Urbano y Ecología	1	95,000.10	95,000.10	1	0
344	Secretario (A) Particular	1	25,000.00	25,000.00	1	0
345	Secretario de Administración	1	95,000.10	95,000.10	1	0
346	Secretario de Desarrollo Econ.	1	95,000.00	95,000.00	1	0
347	Secretario de Desarrollo Humano	1	95,000.10	95,000.10	1	0
348	Secretario de Obras Públicas	1	95,000.10	95,000.10	1	0
349	Secretario de Servicios Públicos	1	95,000.10	95,000.10	1	0
350	Secretario del Ayuntamiento	1	100,000.20	100,000.20	1	0
351	Secretario Tribunal	1	20,000.00	20,000.00	1	0
352	Seguridad Interna	78	5,946.00	10,318.30	78	0
353	Síndico Primero	1	74,436.09	74,436.09	1	0
354	Síndico Segundo	1	74,436.09	74,436.09	1	0
355	Soldador	26	5,365.20	7,841.89	1	25
356	Soporte Técnico	9	10,000.00	15,000.00	7	2
357	Srio. Finanzas S.U.T.S.M.M.	1	47,839.79	47,839.79	0	1
358	Srio. General S.U.T.S.M.M.	1	65,236.08	65,236.08	0	1
359	Srio. Organ. S.U.T.S.M.M.	1	47,839.79	47,839.79	0	1
360	Srio. Trabajo y Conflictos	1	47,839.79	47,839.79	0	1

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario		Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
361	Srio. de Finanzas y Tesorería	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	1	0
362	Sub-jefe Enfermería	2	11,938.93	12,484.74	0	2
363	Supervisor	80	5,946.30	27,000.00	59	21
364	Supervisor Admvo.	1	25,000.00	25,000.00	1	0
365	Supervisor Cto. Mpal. Media	1	18,000.00	18,000.00	1	0
366	Supervisor de Eventos Dep.	1	16,000.00	16,000.00	1	0
367	Supervisor de Guardería	1	20,000.00	20,000.00	1	0
368	Supervisor de Microcréditos	1	19,000.00	19,000.00	1	0
369	Supervisor de Zona	1	18,000.00	18,000.00	1	0
370	Supervisor General	1	11,218.96	11,218.96	0	1
371	Supervisor Operativo	1	26,000.00	26,000.00	1	0
372	Técnico	7	6,172.00	12,000.00	4	3
373	Técnico Mantenimiento	34	6,097.52	12,026.41	3	31
374	Técnico Mantenimiento A	19	7,799.49	12,026.41	0	19
375	Técnico Radiólogo	6	8,902.45	8,902.45	0	6
376	Telefonista	5	7,223.82	12,008.61	0	5
377	Topógrafo	2	9,934.75	10,949.41	0	2
378	Tornillero	3	10,130.05	10,130.05	0	3
379	Trabajador (A) Social	18	8,050.23	14,000.00	1	17
380	Traumatólogo	3	17,361.90	25,000.00	3	0
381	Urólogo	1	17,361.90	17,361.90	1	0
382	Velador	18	5,555.07	8,034.00	1	17
383	Veterinario	3	4,000.00	13,000.00	3	0
384	Vigilante	143	3,208.80	10,760.60	11	132
385	Vocal de Tutelas	1	2,645.70	2,645.70	1	0



TERCERO. Publíquese el Acuerdo Segundo en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 26 de enero de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Dictamen con el reporte trimestral de la Dirección de Protección Civil

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección Municipal de Protección Civil de Monterrey, se turnó el reporte de las actividades realizadas por dicha Dirección correspondiente al TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2016, por lo que esta Comisión presenta a este órgano colegiado, el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 09 de enero del 2017, el Lic. Erik Teódulo Cavazos Cavazos, Director de Protección Civil del Municipio remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey el oficio SAY-PCM/0024/2017, en el cual adjunta el informe trimestral de las actividades de la Dirección a su cargo con el objetivo de darlo a conocer al Cabildo, a través de la Comisión de Protección Civil del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Protección Civil cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V, VIII y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVII, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 7, fracción XXXIII del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, indica que la Protección Civil es el conjunto de acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres; que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten en el Municipio.

TERCERO. Que el artículo 12 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey establece una serie de atribuciones con las que cuenta la Dirección Municipal de dicha dependencia, siendo las enumeradas a continuación, las que armonizan con lo vertido en su reporte trimestral:

- a) Organizar y llevar a cabo campañas y acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil.
- b) Proteger y auxiliar a la ciudadanía en casos de siniestro.
- c) Supervisar el desarrollo de simulacros.
- d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en el Municipio, en materia de protección civil.
- e) Realizar acciones de auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre.
- f) Ejercer acciones de inspección, control o vigilancia en materia de protección civil pudiéndose coordinar con otras autoridades para tales funciones, en los establecimientos o bienes de competencia municipal.
- g) Brindar apoyo a las diversas dependencias y entidades de otros municipios, estatales y federales, instituciones privadas y del sector social, para la ejecución de tareas de salvamento y auxilio de población.

CUARTO. Que con el objetivo de brindar una información actualizada y transparente de las actividades realizadas a lo largo del año, la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey presenta ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, un informe trimestral sobre las acciones ejercidas en nuestra comunidad, en los siguientes términos:

REPORTE TRIMESTRAL
(OCT-NOV-DIC 2016)

PARA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
TOTAL DE INSPECCIONES DE PREVENCIÓN: 380
TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS DE PREVENCIÓN: 4,918
SE REALIZARON UN TOTAL DE 25 SIMULACROS EN EL TRIMESTRE
TOTAL DE SERVICIOS ATENDIDOS: 1,216
ACCIDENTES VIALES: 385
INCENDIOS: 114
BENEFICIADOS EN OPERATIVO CARRUSEL: 529
COBERTORES: 565
PAN: 400 PIEZAS
CHOCOLATE: 288 LITROS
TRASLADOS A ALBERGUE: 14

ACCIONES IMPORTANTES:

- SE REALIZA OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN LOS FESTEJOS DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.
- OPERATIVO CARRUSEL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD POR LAS BAJAS TEMPERATURAS, ENTREGANDO 565 COBERTORES, LÍQUIDO CALIENTE Y ALIMENTO A 529 PERSONAS EN SITUACION DE CALLE, SE REALIZAN EN LOS PUNTOS COMO HOSPITAL DE ZONA, GINE, HOSPITAL UNIVERSITARIO Y CALLES DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.
- SE REALIZA OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN LA BASILICA DE GUADALUPE, RECIBIENDO UN AFORO FLOTANTE A LO LARGO DE LAS FIESTAS DE UN APROXIMADO DE 200,000 PERSONAS. COORDINADOS CON SEGURIDAD PÚBLICA, CRUZ VERDE, BOMBEROS NUEVO LEÓN Y LA DIRECCIÓN DE COMERCIO.

- ENTREVISTA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN EMITIENDO RECOMENDACIONES EN LOS TEMAS DE TEMPORADA INVERNAL, SEGURIDAD EN EL HOGAR, MANEJO DE PIROTECNIA Y VISITA A PANTEONES.
- SE REALIZA OPERATIVO EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA DE MONTERREY EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD SOBRE VENTA CLANDESTINA DE ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS, LOGRANDO REALIZAR EL DECOMISO Y ASEGURAMIENTO DE UN APROXIMADO DE 500 KILOGRAMOS, PONIÉNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.
- SE OTORGAN DIFERENTES APOYOS A MUNICIPIOS COLINDANTES EN DISTINTAS EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS IMPLEMENTANDO EL PLAN DE AYUDA MUTUA.
- SE REALIZA OPERATIVO DE PREVENCIÓN SOBRE LA MACROPLAZA CON MOTIVOS DE LOS FESTEJOS POR CAMPEONATO DE EQUIPO LOCAL DE FUTBOL, LOS CUALES SE RECIBIERON CERCA DE 70,000 PERSONAS.
- OPERATIVO EN DESFILE CONMEMORATIVO DEL DÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.
- REUNIONES MENSUALES CON EL CONSEJO DEL PATRONATO DE BOMBEROS NUEVO LEÓN.
- SE REALIZA CURSO DE AGUAS EN MOVIMIENTO EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL DE AYUDA MUTUA, EN EL RÍO RAMOS, ALLENDE, N.L., DONDE PARTICIPAN PROTECCIÓN CIVIL DE SANTA CATARINA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL SAN NICOLÁS, PROTECCIÓN CIVIL DE SANTIAGO Y PROTECCIÓN CIVIL MONTERREY.
- OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD POR FESTEJOS DE SAN JUDAS TADEO EN LAS INMEDIACIONES DE LA IGLESIA, REVISIÓN A MEDIDAS DE SEGURIDAD A COMERCIANTES QUE UTILIZAN TANQUES DE GAS.
- OPERATIVO PERMANENTE DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN LAS FERIAS DEL COHETE, QUE SE UBICARON EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE NUESTRA CIUDAD.
- SE REGISTRA INCENDIO EN LA TIENDA DE ROPA «EL ASTURIANO» DONDE TRAS REGISTRARSE UN CONATO DE INCENDIO SE PROCEDE A REALIZAR LA EVACUACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y CLIENTES. NO SE REGISTRAN PERSONAS LESIONADAS.
- SE REALIZA OPERATIVO DE BÚSQUEDA Y RESCATE, DE UNA MUJER EXTRAVIADA EN EL POBLADO DEL URO AL INTERIOR DEL CERRO, DONDE SE TRABAJA EN COORDINACIÓN CON PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y PROTECCIÓN CIVIL SANTIAGO, LOGRANDO LOCALIZARLA ALREDEDOR DE LAS 13:30HRS, SIENDO TRANSLADADA POR HELICÓPTERO, PARA POSTERIOR VALORACIÓN EN UN HOSPITAL.
- SE REALIZAN DOS RESCATES EN EL PARQUE NATURAL LA ESTANZUELA, SE ATIENDE UN HOMBRE EL CUAL GOLPEA SU ROSTRO CON UNA PIEDRA Y A UNA MUJER LA CUAL GOLPEA SU CADERA AL BRINCAR HACIA UNA CASCADA, TRASLÁNDOLOS A DIFERENTES HOSPITALES PARA SU EVALUACIÓN MÉDICA.
- SE BRINDA APOYO JUNTO CON PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO PARA EL TRASLADO DE CORAZÓN EN LA CLÍNICA 34, DONDE EL HELICÓPTERO ATERRIZA SOBRE LA VIALIDAD DE LA AV. LINCOLN, LLEVÁNDOSE ASÍ EL TRASLADO SIN NOVEDAD ALGUNA.
- OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DEL DÍA DE LOS SANTOS DIFUNTOS A LAS VISITAS EN PANTEONES MUNICIPALES Y PRIVADOS. SE BRINDAN RECOMENDACIONES PREVIAMENTE A ENCARGADOS DE LOS PANTEONES EN NUESTRO MUNICIPIO.
- SE REALIZÓ UNA PEREGRINACIÓN A LA BASILICA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL DE AYUDUA MUTUA EN EL CUAL SE INTEGRAN LAS CORPORACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, JUÁREZ, SAN NICOLÁS, SANTA CATARINA Y SANTIAGO.

RECOMENDACIONES POR FRÍO

- ABRÍGUESE BIEN, UTILIZAR ROPA GRUESA AL SALIR A LA CALLE.
- BRINDAR ESPECIAL ATENCIÓN A LOS BEBES, NIÑOS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.
- ANTES DE DORMIR APAGUE LAS FUENTES DE CALOR TALES COMO: CALENTADORES, ESTUFAS, HORNOS, BRASEROS, ETC.
- DURANTE LA NOCHE ES CUANDO BAJA MÁS LA TEMPERATURA USA COBIJAS Y COBERTORES QUE MANTENGAN EL CALOR.
- EVITE DORMIR A NIÑOS MUY PEQUEÑOS (BEBÉS) ENTRE DOS PERSONAS PODRÍA SUFRIR ASFIXIA.

-
- REPORTE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MONTERREY O BIEN A INSTITUCIONES DE AUXILIO, A PERSONAS INDIGENTES EN LA VÍA PÚBLICA PARA TRASLADARLOS A ALBERGUES.
 - ABRIGUE MUY BIEN A LOS NIÑOS Y EVITAR QUE SALGAN A LA CALLE.
 - SI PERMANECE POR UN TIEMPO EN UN LUGAR CALIENTE, DEBE TAPARSE LA BOCA ANTES DE SALIR, PUES ASÍ EVITARA CONTRAER ALGUNA ENFERMEDAD.
 - USAR SOMBREROS AUN PERMANECIENDO EN LUGARES CERRADOS DEBIDO A QUE SE PIERDE EL CALOR CORPORAL A TRAVÉS DE LA CABEZA.
 - EVITE LA PÉRDIDA DE CALOR CORPORAL TOMANDO BEBIDAS CALIENTES.
 - REVISE PERIÓDICAMENTE EL ANTICONGELANTE DE SU AUTOMÓVIL.
 - ALIMÉNTATE CON COMIDAS RICAS EN PROTEÍNAS (CARNE, HUEVO, PESCADO) PARA QUE EL CUERPO GENERE CALOR INTERNO.
 - DURANTE LA NOCHE ES CUANDO BAJA MAS LA TEMPERATURA USA COBIJAS Y COBERTORES QUE MANTENGAN EL CALOR.

RECOMENDACIONES POR INCENDIOS FORESTALES:

- EVITAR ARROJAR FRAGMENTOS DE VIDRIO, CRISTALES, ESPEJOS O BOTELLAS QUE POR LA ACCIÓN DE LOS RAYOS SOLARES PUDIERAN CONVERTIRSE EN UNA FUENTE DE CALOR QUE PUEDA PROVOCAR UN INCENDIO.
- NO INTERVENGA Y ACTÚE POR CUENTA PROPIA PARA COMBATIR UN INCENDIO FORESTAL. LO MÁS IMPORTANTE ES ALERTAR A LAS AUTORIDADES SOBRE LA PRESENCIA DE FUEGO.
- AL TRASLADARSE POR CUALQUIER MEDIO DENTRO DE LAS ÁREAS FORESTALES, EVITAR ARROJAR CERILLOS O COLILLAS DE CIGARROS ENCENDIDAS A LA VEGETACIÓN.
- SI ENCIENDES UNA FOGATA, APÁGALA ANTES DE RETIRARSE DEL LUGAR; PARA ESTO AUXILIARSE CON AGUA O TIERRA. NO LA PRENDAS SI HAY VIENTO.
- LIMPIAR TRES METROS DE TERRENO ALREDEDOR DE LA FOGATA.
- SI DE PRONTO SE PERCATA QUE UN INCENDIO SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN EN LA QUE AVANZA UN INCENDIO FORESTAL, DEBE DE LOCALIZAR UNA VÍA DE ESCAPE, DE PREFERENCIA HACIA LOS LADOS DEL FRENTE DEL FUEGO O HACIA ALGUNA ÁREA AMPLIA SIN VEGETACIÓN.
- AL DETECTAR UN INCENDIO FORESTAL, POR PEQUEÑO QUE LE PAREZCA, DÉ AVISO ADE FORMA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES.
- EVITE FUMAR EN BOSQUES O PASTIZALES Y NO ARROJES COLILLA DE CIGARRO.
- SI ERES TRANSPORTISTA, INSTALA MATACHISPAS EN EL MOFLE DE TU VEHÍCULO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este órgano colegiado el reporte trimestral octubre-noviembre-diciembre del 2016 de la Dirección Municipal de Protección Civil y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Ordénese la publicación del reporte correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2016, relativo a las actividades realizadas por la Dirección Municipal de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en la *Gaceta Municipal* y, para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 12 de enero del 2017

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil

Regidora Miroslava Salinas Garza, coordinadora

Regidora María de la Luz Estrada García, integrante

Regidor Armando Garza Tamez, integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos, integrante

Sin rúbricas



Dictamen con la convocatoria para el reconocimiento público Mujer que Inspira 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XIX, incisos a) y h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la CONVOCATORIA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MUJER QUE INSPIRA 2017», bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el reconocimiento «Mujer Regiomontana Ejemplar», para reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.
- II. El 28 de septiembre de 2016, el Instituto Municipal de las Mujeres Regias ante la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, propuso el cambio de nombre de este reconocimiento a «Mujer que Inspira 2016», por lo que en la Sesión Ordinaria del 12 de octubre del 2016, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó modificar el nombre al reconocimiento público «Mujer Ejemplar» para quedar como «Mujer que Inspira 2016»; además, se aprobó la emisión de la convocatoria con las bases para dicho Reconocimiento, las cuales fueron publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 129, de fecha 14 de octubre, y en los periódicos *El Horizonte* y *El Porvenir* el mismo día, así como en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XIX, incisos a) y h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento es competente para analizar los asuntos del presente dictamen.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento tiene dentro de sus obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social, promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, además

de que el Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, en uno de sus apartados, el de Desarrollo Social que contiene aspectos como la prestación de los servicios públicos, el deporte y la recreación; promoción de la equidad de género y protección de grupos vulnerables; fomento a la salud pública, calidad educativa, vivienda digna, formación ciudadana, promoción de la cultura, preservación del patrimonio arqueológico y combate a la pobreza en el ámbito de su respectiva competencia, protección de los derechos humanos; esto conforme a los artículos 33, fracción VI, inciso a) y 153, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que el Municipio de Monterrey, a través del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, tiene como atribuciones y responsabilidades la de otorgar reconocimientos a mujeres sobresalientes, de acuerdo al artículo 9, fracción XXXI, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

CUARTO. Que la propuesta que hoy nos reúne tiene como fin reconocer la trayectoria de una mujer regiomontana que se haya destacado por acciones de esfuerzo y de lucha cotidiana que culmina en logros y éxitos palpables para su comunidad, para sus familias y/o para la sociedad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria para el Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2017», de la ciudad de Monterrey, de conformidad con las siguientes:

BASES:

I. Podrán participar las mujeres regiomontanas que no hayan recibido este reconocimiento similar en años anteriores, quienes gracias a su trayectoria y sus logros, sean consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables en alguna de las siguientes actividades: empresarial, científica, arte y cultura, vecina solidaria, compromiso humano y social.

Podrán ser propuestas por cualquier persona física o moral, pública o privada, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditarla.

II. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* y deberán dirigirse a la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 17 de febrero de 2017.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de: 1) carta de propuesta, 2) carta de aceptación a participar, 3) *curriculum vitae* actualizado con fotografía de la candidata, 4) copia de una identificación oficial, 5) acta de nacimiento, 6) copia del comprobante de domicilio, 7) evidencias documentales sobre los logros y hechos que dan pie a su candidatura, 8) se anexará una reseña de la participante de hasta un máximo de 1 cuartilla, que podrá ser acompañada del material gráfico que se considere adecuado.

En caso de propuestas *post mortem*, el Formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, al cual se le deberá de anexar documentos que acredi-



-
- ten parentesco o cualquier forma de representación legal de la persona que propone a la candidata fallecida.
- III. Las candidatas deberán ser mujeres regiomontanas por nacimiento, o que radiquen en el municipio de Monterrey.
- IV. En la segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento del mes de febrero se presentará a consideración del mismo, la propuesta de la candidata o candidatas elegida(s) por la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables que fueron seleccionada(s) conforme a estas Bases.
- V. Se otorgará un diploma y una figura conmemorativa a la ganadora en una de las categorías mencionadas.
- VI. Cuando no existan participantes registradas o cuando las candidatas registradas no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.
- VII. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos que serán consultables y descargables en la página de internet www.monterrey.gob.mx
- VIII. El reconocimiento se entregará en Sesión Solemne del Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal de Monterrey.
- IX. Cualquier caso no considerado por la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables.
- X. Los datos personales e información que proporcionen las participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres Regias y a la Dirección de Comunicación Social, a difundir las Bases para la Convocatoria del Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2017», a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

CUARTO. Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatas a recibir el Reconocimiento «Mujer que Inspira 2017» en el *Periódico Oficial del Estado*, y difúndase en dos periódicos de la localidad, en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 27 de enero de 2017

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables

Regidora Arcelia Esther Solís Flores, coordinadora

Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, integrante

Regidor Srmando Garza Tamez, integrante

Rúbricas

Regidora Brenda Marcela Castillo Guillén, integrante

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante, integrante

Sin rúbricas

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 30 de enero de 2017 en el que se autorizaron cinco anuencias y un cambio de domicilio

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ENERO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A SEIS ESTABLECIMIENTOS, CON EL GIRO DE RESTAURANTE, UNO DE ELLOS FUE CAMBIO DE DOMICILIO. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar la anuencia municipal a los siguientes peticionarios:

1. DELICIAS CULINARIAS DE SAN NICOLÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el ciudadano Roberto Carlos Canto Madrigal con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Alfonso Reyes, núm. 347, en la colonia Contry Tesoro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 43-049-030, asignándole el número 001/2017 de anuencia municipal.
2. OPERADORA DE ALIMENTOS BRAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el ciudadano Mauricio Barrera Cantú con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero, núm. 4401, local 28, en la colonia Parque Industrial Regiomontano en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 10-288-074, asignándole el número 002/2017 de anuencia municipal.
3. JORGE AGUSTÍN RODRÍGUEZ PÉREZ, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Canadá, núm. 333, local 22, en la colonia Vista Hermosa en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 25-043-006, asignándole el número 003/2017 de anuencia municipal.
4. ARINA BAKERY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el ciudadano Juan Carlos Galán Gutiérrez con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, núm. 500, local F-128, en la colonia La Estanzuela en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 51-002-032, 51-002-036, 51-002-069 y 51-002-074, asignándole el número 004/2017 de anuencia municipal.
5. INMUEBLES NUEVO LEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por la ciudadana Lucía Catalina Guerra Guerra con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes, núm. 3961, local 4, en la colonia Vista Hermosa en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-132, asignándole el número 005/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Se autoriza la siguiente anuencia municipal en virtud de que el petionario solicitó un cambio de domicilio:

PABLO MARCELO MAIDANA BORELLI, con el GIRO DE RESTAURANTE del domicilio ubicado en la calle Portal del Huajuco núm. 100, local 14 en la Colonia La Herradura, en Monterrey, Nuevo León, al inmueble ubicado en Carretera Nacional núm. 500, local I-238 en la colonia Valle Alto en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 51-002-032, 51-002-069 y 51-002-074, asignándole el número 006/2017 de anuencia municipal.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales mencionadas en el Acuerdo Primero, así como la expedición de la anuencia municipal por cambio de domicilio mencionada en el Acuerdo Segundo, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 001, 002, 003, 004, 005 y 006, en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Notifíquese a la Tesorería Municipal respecto al cambio de domicilio mencionado en el Acuerdo Segundo.

SEXTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 26 de enero de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Rúbricas

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Sin rúbrica



Ciudad de Monterrey
1917-1920 y 1921-1924



ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, conforme a lo dispuesto por los artículos 6 y 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3 fracciones V, X, XLIX incisos g) y k) y LI, 23, 24 fracciones I y II, 56 a 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 35 inciso B fracciones II, III y V y 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8 fracciones VIII, X, XVIII, XXII y XXXIV y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; se expide el **ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**, en atención a lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Monterrey se establece como misión de la presente Administración Pública Municipal, ser un gobierno abierto a la participación ciudadana, comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas, brindando servicios públicos con estándares de calidad, que permitan que los regioneros gocen de un Monterrey seguro, incluyente y sostenible, procurando el desarrollo social y económico en el que se garantice los derechos humanos de todas las personas.
- II. Que entre los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, se encuentra el de Gobierno Abierto, que contempla entre sus objetivos lograr una ciudad con un gobierno abierto, honesto y transparente, receptivo a las demandas ciudadanas, eficaz en su respuesta, en la que todas las personas puedan ejercer los derechos humanos que le corresponden, con independencia de su género, edad, opiniones, de sus condiciones sociales o de salud, de su discapacidad o de cualquier característica.
- III. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en la sucesiva Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL



los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los 3 poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

- IV. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, se establece en sus artículos 3 fracción XIX inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos -incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos-, deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un o a una titular que fungirá como su responsable, quien dependerá directamente del o la titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normalidad interna y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.
- V. Que adicionalmente a las funciones que se confieren a los Comités de Transparencia y a las Unidades de Transparencia en los artículos 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia, de los diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación, se desprende funciones adicionales conferidas a dichas instancias, principalmente, en los siguientes: Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables; Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos; Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de



CUIDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL



Transparencia, Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia; Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva; Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

- VI. Que por tanto, y toda vez que las dependencias, entidades y tribunal administrativo del Municipio de Monterrey, son sujetos obligados de la Ley de Transparencia, en atención a lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XLIX incisos g) y k) y 23, en relación con los diversos 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 84 de la Ley del Servicio Civil del Estado en el caso del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Monterrey; 1, 10 y 16 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey para las dependencias municipales, así como en el caso de las entidades paramunicipales, el Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación Urbana y Convivencia, el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias y el Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia; sujetos obligados todos que auxilian el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, deben en consecuencia, constituir su propia Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en los dispositivos señalados en los Considerandos que anteceden y demás que resulten aplicables.
- VII. Que en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal en sus artículos 86, 88, 89, 91, 94 y 96 y 115, en relación con los dispositivos citados en los Considerandos Tercero y Cuarto del presente instrumento, otorgan atribuciones a cada sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia al establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Centralizada será encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las dependencias municipales, las que ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrar, auxiliándose, para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente, y por otra parte, en el caso de la Administración



CUIDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL



Pública Paramunicipal será conformada por los organismos descentralizados, cuya administración estará a cargo de un Órgano de Gobierno, que será un Consejo Directivo o su equivalente, con un Director General, nombrado por el Ayuntamiento en los términos del reglamento respectivo.

- VIII. Que por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, por virtud del presente Acuerdo se pretende regular la integración, funcionamiento y atribuciones base que deben tener todas las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia que constituya cada sujeto obligado del Municipio de Monterrey, esto es, cada dependencia, entidad y tribunal administrativo, los cuales deberán coordinarse con la Contraloría Municipal de Monterrey, en los términos en que disponga la misma, en atención a las facultades conferidas a dicha dependencia en la materia por los artículos 104 fracciones XXIII y XXV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 38 y 39 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

En virtud de lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene por objeto regular la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia que constituya cada sujeto obligado de las dependencias, entidades y tribunal administrativo del Municipio de Monterrey, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable, los cuales contarán con los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios para su óptima operación, de conformidad con el marco jurídico aplicable, el presente Reglamento y la disponibilidad presupuestaria.



CIUDAD DE MONTERREY
CONDOMINIO FEDERAL



Artículo 2. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **Áreas:** Las instancias al interior del sujeto obligado, que están previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, los reglamentos interiores de las dependencias, los reglamentos de los institutos, estatutos orgánicos respectivos o equivalentes;
- II. **Comisión:** La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León;
- III. **Comité de Transparencia:** El Comité de Transparencia de cada sujeto obligado;
- IV. **Contraloría:** La Contraloría Municipal de Monterrey;
- V. **Criterios de Accesibilidad:** Los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, incluyendo, en su caso, sus posteriores reformas;
- VI. **Ley:** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León;
- VII. **Ley General:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VIII. **Lineamientos de Archivos:** Los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, incluyendo, en su caso, sus posteriores reformas.
- IX. **Lineamientos de clasificación:** Los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, incluyendo, en su caso, sus posteriores reformas.



- X. **Lineamientos de homologación:** Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, incluyendo sus posteriores reformas.
- XI. **Lineamientos de la Plataforma Nacional:** Los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, incluyendo, en su caso, sus posteriores reformas.
- XII. **Lineamientos de Transparencia Proactiva:** Los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, incluyendo, en su caso, sus posteriores reformas.
- XIII. **Lineamientos del Programa Nacional:** Los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, incluyendo, en su caso, sus posteriores reformas.
- XIV. **Lineamientos para la atención de requerimientos:** Los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, incluyendo, en su caso, sus posteriores reformas.
- XV. **Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General.



CUIDAD DE MONTERREY
2013. ABRIL. EJEMPLAR 2017-0017



- XVI. **Portal:** Portal de Internet del Municipio de Monterrey.
- XVII. **SICOM:** El Sistema de Comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados de la Plataforma Nacional.
- XVIII. **SIGEMI:** El Sistema de Gestión de Medios de impugnación de la Plataforma Nacional.
- XIX. **SIPOT:** El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
- XX. **SISAI:** El Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional.
- XXI. **Sujetos obligados:** Las dependencias, entidades y tribunal administrativo del Municipio de Monterrey.
- XXII. **Unidad de Transparencia:** La Unidad de Transparencia de cada sujeto obligado.

Artículo 3. OBSERVANCIA

El presente acuerdo es de observancia obligatoria para los servidores públicos que integran los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y en caso de que surja cualquier conflicto con motivo de la aplicación e interpretación de este Acuerdo, deberá ser resuelta por la o el titular de la Contraloría Municipal.

Artículo 4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Las funciones y atribuciones que corresponden a la Unidad de Transparencia y al Comité de Transparencia, citadas en el presente Acuerdo, son de carácter enunciativo, mas no limitativo, ya que se deberá estar a la demás normatividad que emita el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Comisión y demás autoridades competentes.

Artículo 5. DE LOS FIDEICOMISOS Y FONDOS

Los fideicomisos y fondos municipales que no cuenten con estructura orgánica propia, y por ende no sean considerados entidades paramunicipales, cumplirán con las obligaciones conferidas en este Acuerdo, por conducto de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia del sujeto obligado responsable de coordinar su operación, de conformidad con el artículo 26 de la Ley.



CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA

Artículo 6. CONSTITUCIÓN DE LAS UNIDADES

Cada sujeto obligado, atendiendo a su naturaleza jurídica y las necesidades de su área, deberá constituir su Unidad de Transparencia, señalando el cargo o cargos de la persona que integrarán la misma.

Artículo 7. FUNCIONES PRINCIPALES DE LAS UNIDADES.

Las Unidades de Transparencia, de conformidad con los artículos 58, 59, 89, 120, 122, 123, 127, 146, 147, 148, 150, 153, 156, 160, 161, 166, 167 y 187 de la Ley, así como los artículos Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto, Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, Quincuagésimo, Quincuagésimo Cuarto, Quincuagésimo Séptimo, Quincuagésimo Octavo, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo, Sexagésimo Primero, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero, Sexagésimo Sexto, Sexagésimo Séptimo, Septuagésimo Cuarto, Nonagésimo Sexto, Centésimo Trigésimo Sexto de los Lineamientos de la Plataforma Nacional, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos de clasificación; Cuarto, Octavo, Décimo de los Lineamientos de homologación; Cuarto párrafo vigésimo sexto de los Lineamientos de Archivos; Cuarto, Noveno, Décimo Primero Criterios de Accesibilidad, y demás relativas, tendrán las siguientes funciones principales, en el marco competencial del sujeto obligado de su adscripción:

I. EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

- a. Recabar, difundir y publicar, en el ámbito de su competencia, la información que le resulte aplicable de los Capítulos II, III y IV del Título Quinto de la Ley, en los sistemas y plataformas establecidos para tal efecto, así como la diversa información que por disposición normativa deba estar de igual manera publicada en internet;
- b. Propiciar y asegurar que las Áreas le remitan la información actualizada periódicamente, en los plazos que establece la normatividad aplicable;



Ciudad de Monterrey
MAYOR DIGNIDAD. MENOR COSTO.



- c. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- d. Poner a disposición de las personas interesadas que así lo requieran, equipos de cómputo con acceso a Internet en sus oficinas, para consultar la información de la publicada en el Portal o para utilizar el SISAI;
- e. Requerir a las Áreas que integran al sujeto obligado de su adscripción, envíen al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, la información de los expedientes clasificados como reservados, para la integración y en su caso aprobación del índice respectivo. Una vez aprobado, la Unidad de Transparencia publicará el índice de los expedientes clasificados como reservados en internet, verificando el procedimiento para su actualización, y
- f. Publicar en el Portal y en la Plataforma, la tabla de accesibilidad de las obligaciones de Transparencia, comunes y específicas, una vez que haya sido verificada y aprobada por la Comisión.

II. EN MATERIA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

- a. Registrar y capturar, el mismo día de su recepción en el módulo manual del SISAI, las solicitudes presentadas por vía diversa, enviando en un plazo que no exceda de 5 días hábiles, el acuse de recibo al solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, folio que corresponda y plazos de respuesta aplicables o, cuando sea imposible notificarle, colocar el acuse respectivo en la tabla de avisos del Sujeto obligado; asimismo deberá capturar en el SISAI el desahogo y respuesta otorgado a la misma;
- b. Recibir y tramitar hasta su conclusión, según corresponda, a las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable;
- c. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- d. Orientar e indicar al solicitante, en cada respuesta de cada solicitud, sobre su derecho de interponer el recurso de revisión ante la Comisión, así como el modo y plazo para hacerlo;



CUIDAD DE MONTERREY
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA



- e. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información y turnarlas a todas las Áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada y quienes deberán responder dentro del plazo señalado por la Unidad a fin de dar respuesta dentro del plazo señalado por la Ley, al solicitante;
- f. Atender cada solicitud de información de manera individual, absteniéndose de gestionar en conjunto diversos folios en el mismo oficio, resolución o vía, con excepción a aquellas que se refieran al mismo requerimiento de información y al mismo solicitante;
- g. Efectuar las notificaciones a los solicitantes; tratándose de notificaciones personales, podrá auxiliarse del personal adscrito al sujeto obligado, habilitándolo en el acuerdo de respuesta respectivo; en el caso de que los solicitantes no proporcionen domicilio o medio para recibir la información o no haya sido posible practicar la notificación, les notificará por tabla de avisos;
- h. Responder, en un solo documento y momento, la solicitud que contenga múltiples requerimientos de información sobre los cuales procedan diversos tipos de respuestas, comprendiendo en la respuesta cada pregunta, parte o sección de la solicitud, ello dentro del plazo ordinario establecido en el artículo 157 de la Ley, y conforme a lo señalado en el artículo Sexagésimo, párrafo segundo de los Lineamientos de la Plataforma Nacional;
- i. Registrar en el SISAI cada resolución que en su caso emita el Comité de Transparencia en respuesta a una solicitud y, adicionalmente, en el caso de las presentadas por algún medio distinto al Sistema electrónico referido, deberá notificarla, según resulte procedente, en el domicilio o medio señalado por el solicitante;
- j. Fijar y mantener actualizada la tabla de avisos en la oficina de la Unidad de Transparencia;
- k. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- l. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como para llevar a cabo las notificaciones relacionadas con las mismas;



CIUDAD DE MONTERREY
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LIBERTAD



- m. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- n. Entregar sin costo la información, cuando implique no más de veinte hojas simples y, en su caso, exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo al procedimiento señalado en el Artículo 9 del presente Acuerdo, y
- o. Entregar al solicitante la información requerida, en la modalidad solicitada cuando conlleve costo, o bien la versión pública aprobada por el Comité de Transparencia, en un plazo que no excederá de diez días, contados a partir de la comprobación del pago que le presente el solicitante.

III. EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

- a. Coadyuvar con las Áreas del sujeto obligado para garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información, así como apoyar y asesorar al solicitante en su elaboración y consulta de información cuando le sea requerido, de conformidad con las bases establecidas en el Título Séptimo de la Ley y demás normatividad aplicable.
- b. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de las Áreas del sujeto obligado y coadyuvar en la implementación, de manera progresiva y transversal en su quehacer diario, entre otras, de las siguientes acciones:
 - 1. Procurar la accesibilidad, permanencia y libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, mediante ajustes razonables en las instalaciones y espacios de la Unidad de Transparencia, contemplando espacios de maniobra para evitar cualquier tipo de limitación considerando, en su caso, las dimensiones necesarias para el uso de ayudas técnicas, esto es, de dispositivos tecnológicos y materiales que habilitan, rehabilitan o compensan una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.
 - 2. Utilizar lenguaje sencillo, con perspectiva de género e incluyente, para posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar



La información en posesión de este sujeto obligado, considerando, para ello, lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales en la materia.

- c. Coadyuvar en la promoción de acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las repuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente y considerar el uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas, según resulte procedente.
- d. Colaborar en los trabajos para la integración de la Red Municipal de Intérpretes y Traductores que en materia de accesibilidad está conformándose por la Contraloría, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, en los términos que indique la primera.
- e. Promover la difusión de la información de las obligaciones de transparencia a través del portal de Internet institucional, la Plataforma Nacional una vez que entre en operación y, por lo menos, en uno de los siguientes medios alternativos: radios comunitarias, carteles, volantes, periódicos murales, audiovisuales pedagógicos, mantas, redes sociales, folletos; así como analizar el uso de medios alternativos de difusión de la información, cuando se detecte que en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.
- f. Publicar en el Portal, el diagnóstico de accesibilidad en los términos a que alude el Artículo Noveno de los Criterios de Accesibilidad; así como para proponer la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia.

IV. EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO.

- a. Proponer acciones para incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales, según resulte procedente.
- b. Coadyuvar en la detección de los mecanismos implementados por su sujeto obligado en materia de gobierno abierto y proponer e impulsar nuevos mecanismos en conjunción con las y los titulares de cada Área y con aprobación del Comité de Transparencia.



CIDAD DE MONTERREY
1825 - 1836 - 1846 - 1856



- c. Verificar que los mecanismos en materia de gobierno abierto estén contemplados en el portal oficial del Municipio de Monterrey y se encuentren debidamente actualizados por las instancias competentes.

V. EN MATERIA DE DATOS ABIERTOS.

- a. Propiciar y asegurar que las Áreas le remitan y actualicen los datos e información publicados en la sección de datos abiertos del Portal.
- b. Verificar que los datos e información publicados en la sección de datos abiertos del Portal, sea continuamente actualizada.
- c. Buscar la sistematización de los procesos que dan como resultados los datos abiertos, con el propósito de que sean, en lo posible, actualizados en tiempo real.

VI. EN MATERIA DE ARCHIVOS.

- a. Participar en la valoración documental como parte del grupo interdisciplinario que se integre para la organización y conservación de archivos.

VII. EN MATERIA DE LAS DENUNCIAS CONTEMPLADAS EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY.

- a. Rendir, en representación del sujeto obligado de su adscripción, un informe con justificación ante la Comisión, respecto de los hechos o motivos en caso de denuncia de particulares, dentro de los tres días siguientes a la notificación anterior.
- b. Cumplir con la resolución que notifique la Comisión, en que se resuelva una denuncia, en un plazo de quince días y con el apoyo de las unidades administrativas respectivas, e informar a la Comisión sobre el cumplimiento de la misma.
- c. Atender y dar seguimiento a las notificaciones que realice la Comisión en relación con las denuncias y realizar las gestiones que se estimen necesarias.

VIII. EN MATERIA DE RECURSOS DE REVISIÓN.



CUIDAD DE MONTERREY
VERDE Y PROGRESISTA



- a. Remitir a la Comisión los recursos de revisión que se reciban directamente, a más tardar al día hábil siguiente de haberlo recibido; asimismo, una vez que entre en operación el SIGEMI, dicha remisión deberá ser notificada por medio de este Sistema, en el mismo plazo, llevando previamente el formato respectivo y adjuntando la respuesta otorgada a la solicitud de información. En estos casos, deberá registrar además el día y hora en que fue recibido el recurso.
- b. Representar al titular y unidades administrativas del sujeto obligado, ante órganos garantes en el trámite de recursos y procedimientos relacionados y coadyuvar con las Áreas de éste, para dar cumplimiento a las resoluciones que aquéllos emitan, siendo el conducto para informar, en tiempo y forma, sobre los términos de su cumplimiento.
- c. Atender y dar seguimiento a las notificaciones que realicen los órganos garantes en relación con los recursos de revisión y realizar las gestiones que se estimen necesarias.

IX. EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.

- a. Hacer del conocimiento de las Áreas competentes del sujeto obligado:
 1. La probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y
 2. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las unidades administrativas o áreas facultadas para su generación, para lo cual sus titulares deberán establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, actualizar y validar la información que generan o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia para su publicación.
- b. Dar aviso a la o al titular del sujeto obligado, cuando alguna Área del mismo se negara a colaborar, para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.
- c. Hacer del conocimiento del o la titular del sujeto obligado, y de la Contraloría Municipal los casos en que persista la negativa de colaboración, para que se analice el caso y se adopten las medidas conducentes y, en su caso, se inicie el procedimiento de responsabilidad respectivo.
- d. Dar seguimiento y atender los requerimientos y alcances notificados a través del SICOM, una vez que esté habilitado el mismo.



X. EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN.

- a. Acudir y participar en las capacitaciones, foros, seminarios, conferencias y demás eventos de sensibilización y fortalecimiento de su especialización y formación, a la cual sea convocado por la Contraloría o instancias competentes en materia de transparencia, acceso a la información, datos personales, gestión documental y archivos y gobierno abierto, así como en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas.
- b. Requerir capacitación a la Contraloría sobre los rubros y temas de información que estime pertinentes para la mejor consecución de sus funciones, así como para los servidores públicos del sujeto obligado de su adscripción, en las materias señaladas en el inciso inmediato anterior; dicho requerimiento deberá hacerlo por conducto del Enlace de Capacitación de su sujeto obligado.
- c. Habilitar y gestionar la contratación y capacitación de los servidores públicos necesarios para coadyuvar en las tareas de recepción y trámite de solicitudes de acceso a la información, de datos personales, así como de publicación de las obligaciones respectivas en internet.

Artículo 8. CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL.

Los sujetos obligados habilitarán un correo electrónico oficial para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública, así como para las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, recibidas ante este sujeto obligado o sus unidades administrativas, y por ende darse de alta en el Formato 13 de la Ley General y su correlativo de la Ley Estatal. Este correo electrónico será igualmente el autorizado para realizar la carga de información en el SIPOT.

Artículo 9. EXCEPCIÓN DEL PAGO POR REPRODUCCIÓN Y ENVÍO

De conformidad con los artículos 7 del Código Fiscal del Estado, 4, 8 y 57 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 156 de la Ley y Quincuagésimo de los Lineamientos de la Plataforma Nacional, las Unidades de Transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío de la información en respuesta a una solicitud, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante, las cuales deberán ser expuestas y solicitadas a través de escrito libre que



CIUDAD DE MONTERREY

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



presente el mismo ante la Unidad de Transparencia, bajo protesta de decir verdad, acompañando su recibo de nómina. Para determinar las circunstancias socioeconómicas del solicitante y tener derecho a la exención respectiva, la Unidad de Transparencia adoptará como parámetro el mismo criterio que se contempla anualmente, en materia de subsidios al empleo, en el apartado de Artículos Transitorios de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, esto es, el solicitante que en términos de la Tabla de Subsidio al Empleo, sea susceptible de un subsidio, será igualmente sujeto de exención del pago de reproducción y envío de la información en respuesta a su solicitud de acceso a la información.

La información de los beneficiados con esta exención se publicará en la sección de transparencia de conformidad con lo dispuesto en la ley y los Lineamientos de homologación. La Tesorería y la Contraloría verificarán, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, que se cumplan con los requisitos normativos para la exención del pago de los derechos correspondientes.

Artículo 10. ACCESIBILIDAD EN EL PORTAL

La Secretaría de Administración, de conformidad con las disposiciones contenidas en los incisos a) al f) del Artículo Cuarto de los Criterios de Accesibilidad en relación con los Artículos 64 fracciones XI y XXIII y 70 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, será la responsable de que el Portal accesible, tomando como base los estándares internacionales contemplados en la Iniciativa para la Accesibilidad Web. De todas estas acciones deberá mantener informada a la Unidad de Transparencia de esa Secretaría, así como a la Contraloría, y deberá contar con Enlaces de Informática de cada dependencia, entidad y tribunal, designados por el o la titular de cada una, que le permitan mantener una comunicación adecuada de las necesidades de cada área.

Igualmente, el Portal deberá contemplar herramientas, diseño y arquitectura de contenidos que puedan hacer posibles las disposiciones que en materia de gobierno abierto se dicten a nivel municipal y que permitan una mayor participación ciudadana, fomentando asimismo el uso de las redes sociales y el acceso a trámites y servicios por vía electrónica. El diseño y contenidos deberán atender a las recomendaciones que óctee el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

CAPTULO TERCERO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA



SECCIÓN PRIMERA

DE LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS

Artículo 11. OBJETIVO DE LOS COMITÉS

El objetivo principal de los Comités de Transparencia es establecer la política institucional del sujeto obligado de su adscripción en materia de transparencia, acceso a la información, tratamiento y protección de datos personales, datos abiertos, gobierno abierto y gestión documental y archivos, para dar cumplimiento a la Ley y demás normatividad aplicable en estas materias.

Artículo 12. INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS

Cada sujeto obligado tendrá un Comité de Transparencia, el cual será una instancia colegiada integrada en número impar, por las y los servidores públicos que el o la Titular de cada sujeto obligado determine, con base en su operación, necesidades y naturaleza jurídica, las y los cuales tendrán derecho a voz y voto, y no deberán depender jerárquicamente entre sí. El Comité se conformará con los siguientes integrantes propietarios:

- I.** Una o un Presidente, que será el o la servidora pública que se designe por el o la titular del sujeto obligado;
- II.** Una Secretaria o Secretario Técnico que será el o la Titular de la Unidad de Transparencia, y
- III.** Una o un vocal, que será el o la servidora pública que se designe por el o la titular del sujeto obligado. El número de vocales se puede aumentar a tres o a cinco, según las necesidades propias del sujeto obligado.

El Comité de Transparencia, por conducto de su Presidente, o del o la Secretaria Técnica, podrá invitar a sus sesiones, con derecho a voz pero no a voto, a las personas que considere necesarios o cuya participación se estime pertinente para conocer y resolver aspectos relacionados con el objeto y funciones del Comité o de determinada sesión.

Artículo 13. NO SUPLENCIA



CIUDAD DE MONTERREY
A. C. MUNICIPIO FEDERAL DE MONTERREY



Los integrantes de los Comités no podrán designar suplentes. De manera excepcional y mediante escrito de justificación, se podrá designar a una persona de la adscripción del sujeto obligado, que asistirá con voz pero sin derecho a voto, quien no deberá depender jerárquicamente de los otros integrantes del Comité. Si el Presidente es el ausente, la sesión será presidida por el o la Secretaria Técnica.

Artículo 14. SESIONES

Los Comités de Transparencia tendrán carácter permanente y sesionarán de manera ordinaria al menos una vez al mes, pudiendo sesionar de manera extraordinaria las veces que sea necesario; para tal efecto, establecerán un calendario anual de sesiones ordinarias, el que deberá publicarse en términos de lo establecido en los Lineamientos de homologación.

En caso de que se modifique alguna fecha establecida en el calendario de sesiones ordinarias, el Secretario Técnico, previa autorización del Presidente, deberá informarlo con oportunidad y por escrito a los integrantes del Comité, indicando la nueva fecha en que se llevará a cabo la sesión ordinaria.

Artículo 15. CONVOCATORIA

Las sesiones se llevarán a cabo mediante convocatoria emitida por el Secretario Técnico, acompañando la orden del día respectiva, las cuales deberán ser notificadas, preferentemente, por correo electrónico a los demás integrantes del Comité de Transparencia, cuando menos dos días hábiles anteriores al de la sesión ordinaria y una hora hábil para la extraordinaria.

La orden del día deberá incluir igualmente las propuestas que en su caso hayan realizado los demás integrantes del Comité de Transparencia. Para tal efecto, los integrantes deberán remitir al Secretario Técnico la documentación relacionada con el asunto que deseen introducir, con la debida anticipación, a fin de que pueda ser enviada con la convocatoria respectiva.

Artículo 16. PARTICIPACIÓN

Las sesiones de los Comités de Transparencia se celebrarán con la participación de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Será obligatorio que entre los participantes se encuentre el Presidente o el Secretario Técnico. Cuando no se reúna el quórum requerido, se suspenderá la sesión y el Secretario Técnico levantará constancia del hecho, debiendo convocar nuevamente a los integrantes en un plazo no mayor a cuatro días hábiles.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 1988-2018



En cada sesión se levantará una lista de participantes.

Artículo 17. VOTACIÓN

Los acuerdos de los Comités de Transparencia serán sometidos por los Presidentes a consideración y opinión de los integrantes con derecho a voto, quienes deberán votar a favor o en contra de su aprobación, la cual será por mayoría. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Artículo 18. ACUERDOS

El registro y seguimiento de los acuerdos estará a cargo del Secretario Técnico. Cada acuerdo precisará a los responsables de su atención, así como las fechas programadas para su cumplimiento y ejecución.

Artículo 19. ACTAS

Se levantará un acta de cada sesión de los Comités de Transparencia, en la que se consignará el nombre y cargo de los integrantes y en su caso, participantes, así como los asuntos tratados y acuerdos aprobados.

El Secretario Técnico remitirá a los integrantes del Comité de Transparencia, dentro de los tres días hábiles siguientes a la sesión ordinaria, el proyecto de acta para su revisión, quienes tendrán un plazo de tres días hábiles contados desde su recepción, para enviar sus observaciones. Dicha acta, con la integración de las observaciones respectivas se circulará nuevamente entre los integrantes y se deberá someter a aprobación y firma antes de quince días naturales a la celebración de la sesión. Tratándose de sesiones extraordinarias, deberán ser aprobadas y firmadas dentro de la misma sesión.

Artículo 20. RESOLUCIONES

En el seno de los Comités, se emitirán asimismo las resoluciones relacionadas con la confirmación, modificación o revocación de las propuestas para la ampliación de plazos para responder solicitudes, la clasificación de información, la elaboración de versiones públicas, la ampliación del plazo de reserva, la inexistencia de información y la incompetencia, las cuales se deberán notificar a los solicitantes, en los términos en que correspondan, de conformidad con la normatividad aplicable, las cuales deberán suscribirse el mismo día de la sesión, para atender en tiempo y forma las solicitudes respectivas.



CIUDAD DE MONTERREY
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Artículo 21. FORMATOS DE LOS COMITÉS

La información que los Comités de Transparencia generen en términos del artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General y 95 fracción XLI de la Ley, se deberá publicar en el Portal por sus respectivas Unidades de Transparencia en los formatos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA

Artículo 22. ATRIBUCIONES DE LOS COMITÉS

Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

- I. EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**
 - a. Establecer y orientar la política de transparencia y acceso a la información para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información, con participación ciudadana.
 - b. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión y atención de las solicitudes en materia de acceso a la información.
 - c. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que realicen las y los titulares de las Áreas de los sujetos obligados en las siguientes materias:
 1. Ampliación del plazo de respuesta;
 2. Clasificación de la información, así como la desclasificación anticipada de la información que sometan a su consideración las unidades administrativas;
 3. Declaración de inexistencia, debiendo adicionalmente ordenar a las Áreas competentes, en caso de que resulte procedente, que generen la información que con motivo de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de



forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, y

4. Declaración de incompetencia.

- d. Recabar, aprobar y enviar a la Comisión, de conformidad con los lineamientos que ésta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual.
- e. Atender los requerimientos, comunicados, observaciones y recomendaciones que emita la Comisión y en su caso el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales respondiendo, cuando sea requerido, dentro de los plazos y términos señalados en los Lineamientos para la atención de requerimientos.
- f. Aprobar el Programa Anual de Actividades del Comité de Transparencia.
- g. Coordinar y vigilar las acciones de la Unidad de Transparencia para dar cumplimiento a la Ley y conocer, al menos trimestralmente, el resultado de su gestión.
- h. Comunicar a la Contraloría, conforme al artículo 163 fracción IV de la Ley, para la atención y trámite, sobre presuntas responsabilidades que en su caso se generen.

II. EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

- a. Requerir a las y los titulares de las áreas, el registro del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados, debiendo asegurarse de que dicho personal cuenta con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada, conforme a lo señalado en el Artículo Décimo de los Lineamientos de Clasificación.
- b. Analizar, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, la información de los expedientes clasificados como reservados que le envíen las áreas que integran al sujeto obligado de su adscripción, para la integración y aprobación del índice respectivo o, en su caso, para la emisión de observaciones que deberán ser acatadas por las y los titulares de las áreas en términos de Artículo Décimo Tercero de los Lineamientos de Clasificación.



- c. Requerir, cuando se reciba una solicitud de acceso a información de carácter confidencial por parte de un tercero y en caso de que ello sea posible, a la o al titular de datos personales, autorización para entregar su información confidencial, en términos de Artículo Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos de Clasificación, considerándose el silencio del particular como negativa.
- d. Garantizar el acceso restringido de los documentos que contengan partes o secciones clasificadas de conformidad con los artículos Sexagésimo séptimo y Sexagésimo octavo de los Lineamientos de Clasificación. En el caso de la atención de solicitudes en las que la modalidad de entrega sea la consulta directa, se deberá incluir en su resolución la clasificación de las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante y establecer las medidas que el personal encargado de permitir el acceso al solicitante deberá implementar.
- e. Ordenar a las áreas competentes que tengan información reservada, que los documentos que se encuentren clasificados deberán llevar la leyenda correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Primero y el Capítulo VIII de los Lineamientos de Clasificación.
- f. Conocer y, en su caso, autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 126 de la Ley y Décimo Quinto Fracción II de los Lineamientos de Clasificación o, cuando así correspondiera, plantear la solicitud ante la Comisión.
- g. Diseñar e implementar las políticas generales para el tratamiento y protección de los datos personales en poder de ese sujeto obligado, con base en la normatividad aplicable y de conformidad con las acciones que defina la Contraloría.

III. EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN.

- a. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia.
- b. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado.
- c. Difundir entre los servidores públicos del sujeto obligado de su adscripción, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.



IV. EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

- a. Coadyuvar en la elaboración y actualización de un diagnóstico de la Unidad de Transparencia y, en su caso, de los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la Información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con las reglas establecidas en los Artículos Sexto y Séptimo de los Criterios de Accesibilidad, así como para proponer la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia.
- b. Promover la celebración de convenios o acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar a los sujetos obligados a entregar las respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

V. EN MATERIA DE DATOS ABIERTOS Y GOBIERNO ABIERTO.

- a. Requerir periódicamente a las áreas que integran al sujeto obligado de su adscripción, nuevos bancos de datos para su publicación en la sección de datos abiertos del Portal que cumplan con los atributos y características de calidad previstos en el artículo 3 fracción XV de la Ley, así como requerir su continua actualización.
- b. Elaborar, de conformidad con las políticas de transparencia proactiva que emita la Comisión y los procedimientos sugeridos para la identificación de información a publicar de manera proactiva, el listado con la propuesta de información de interés público, el cual deberá remitirse a dicho organismo garante para su valoración y en su caso aprobación, atendiendo los requerimientos que le sean notificados al efecto, de conformidad con los Artículos Segundo fracción XIII, Séptimo a Décimo Noveno y Anexo 1 de los Lineamientos de Transparencia Proactiva.
- c. Instrumentar acciones para incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales, según resulte procedente.



CIUDAD DE MONTERREY
MAYORADO MUNICIPAL 1997-2000



- d. Detectar los mecanismos implementados por su sujeto obligado en materia de gobierno abierto y proponer e impulsar nuevos mecanismos en conjunción con las y los titulares de cada área y con aprobación del Comité de Transparencia.
- e. Crear los grupos de trabajo que se requieran para apoyar las funciones del Comité.

VI. EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS.

- a. Fungir como área normativa del Sistema Institucional de Archivos, teniendo para tal efecto, las siguientes funciones conferidas en el Artículo Décimo de los Lineamientos de Archivos:
 - 1. Aprobar las políticas, manuales e instrumentos archivísticos formulados por el área coordinadora de archivos;
 - 2. Apoyar en los programas de valoración documental;
 - 3. Propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes para el resguardo y conservación de documentos y expedientes clasificados, y de aquellos que sean parte de los sistemas de datos personales en coordinación y concertación con los responsables de las unidades de archivo;
 - 4. Dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de control y consulta archivísticos que se definan para la protección de la información confidencial;
 - 5. Aprobar los instrumentos de control archivístico, y
 - 6. Las demás que establezcan sus disposiciones aplicables.
- b. Coadyuvar, atendiendo a los parámetros que para tal efecto defina la Secretaría de Administración, en la elaboración de un programa de preservación digital de la información del sujeto obligado de su adscripción.

Artículo 23. SUPERVISIÓN DE OBLIGACIONES

La Contraloría, en términos del artículo 43 fracción VII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, deberá supervisar que las dependencias y entidades cumplan en tiempo y forma con la obligación de cargar, actualizar y transparentar la información requerida por la normatividad aplicable en el portal de internet del Gobierno Municipal. Para tal efecto contará con el apoyo de la



CUIDAD DE MONTERREY
DURAZO DE LA SIERRA 1863



Secretaría de Administración, la cual desarrollará los sistemas que faciliten esta labor, diseñando la estructura del portal en términos de lo señalado en el Artículo 10 del presente Acuerdo.

Asimismo, la Contraloría deberá trabajar en la integración de una red de intérpretes y traductores, lo que realizará con el apoyo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, la Secretaría de Desarrollo Social Municipal y las demás dependencias y entidades, según su naturaleza y atribuciones, para efectos de dar una mayor accesibilidad a la información pública.

SECCIÓN TERCERA

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES

DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA

Artículo 24. ATRIBUCIONES DEL O LA PRESIDENTA

El o la Presidenta de cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia;
- II. Presidir las sesiones del Comité de Transparencia y moderar las intervenciones de sus integrantes;
- III. Someter los acuerdos a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia;
- IV. Emitir, en su caso, su voto de calidad para desempatar las votaciones relacionadas con los acuerdos del Comité de Transparencia;
- V. Proponer las acciones encaminadas a mejorar la publicación de la información, el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales en poder del sujeto obligado de su adscripción;
- VI. Elaborar el Programa Anual de Actividades del Comité de Transparencia y someterlo a la aprobación de sus integrantes;
- VII. Encomendar al Secretario Técnico y a los vocales, según sea el caso, la elaboración de informes, revisión de proyectos o ejecución de actividades relacionadas con el objetivo y atribuciones del Comité de Transparencia;
- VIII. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias;



Ciudad de Monterrey
GOBIERNO MUNICIPAL



- IX. Autorizar las modificaciones del calendario de sesiones ordinarias;
- X. Remitir a la Comisión el informe público anual de actividades conforme a los parámetros que determine la misma, y
- XI. Las demás que le correspondan para la mejor consecución de las funciones del Comité de Transparencia y el cumplimiento de los ordenamientos vigentes.

Artículo 25. ATRIBUCIONES DEL O LA SECRETARÍA TÉCNICA

El o la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y proponer el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia;
- II. Recibir, integrar y revisar los proyectos y propuestas que se presenten y preparar la documentación que será analizada en las sesiones del Comité de Transparencia, la cual deberá anexarse a la convocatoria correspondiente;
- III. Enviar a los integrantes del Comité de Transparencia la convocatoria a sus sesiones ordinarias y extraordinarias, adjuntando el orden del día y la documentación relativa a los asuntos que deban atenderse;
- IV. Emitir su voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité de Transparencia;
- V. Elaborar las actas de las sesiones, recabar las firmas correspondientes, mantener su control y publicarlas en internet en los formatos definidos para tal efecto por el Consejo Nacional;
- VI. Publicar las resoluciones en internet y en el SISAI como respuesta a la solicitud de información; si la solicitud se presentó por algún medio distinto al SISAI, deberá igualmente registrarse dicha resolución en el módulo manual de este Sistema y notificarla en el domicilio o correo señalado por el solicitante;
- VII. Registrar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento y ejecución de los acuerdos adoptados en las sesiones del Comité de Transparencia;
- VIII. Dar seguimiento al Programa Anual de Actividades del Comité e integrar los informes periódicos correspondientes;
- IX. Realizar las actividades que le encomiende el Presidente del Comité de Transparencia;



- X. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos, mejoras y modificaciones que aseguren la mayor eficiencia en la gestión y trámite de las obligaciones en materia de acceso a la información, transparencia, datos personales, gobierno abierto, datos abiertos, archivos e información clasificada;
- XI. Llevar el registro de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales y sus resultados, así como de los recursos de revisión y en su caso de atracción, debiendo remitir mensualmente dicho registro a la Contraloría, durante los primeros 5 días siguientes del mes que concluye;
- XII. Comunicar al Comité de Transparencia sobre los problemas que se presenten en la atención de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales;
- XIII. Elaborar y someter a la consideración del Comité de Transparencia el informe público anual de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información, que deberá incluir el número de solicitudes de acceso a la información y de datos personales recibidas, así como su resultado y el tiempo de respuesta;
- XIV. Diseñar e instrumentar, en coordinación con la Contraloría y la Dirección de Recursos Humanos, cursos de capacitación en las materias de su competencia;
- XV. Informar trimestralmente a los integrantes del Comité de Transparencia, el resultado de la gestión de la Unidad de Transparencia;
- XVI. Consultar con la Contraloría los temas que considere convenientes, y
- XVII. Las demás que le correspondan para la mejor consecución de las funciones del Comité de Transparencia y el cumplimiento de los ordenamientos vigentes.

Artículo 26. ATRIBUCIONES DE LA O LAS PERSONAS VOCALES

La persona o personas que fungan como Vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y analizar el orden del día y la documentación que contenga los asuntos que habrán de tratarse en las sesiones del Comité de Transparencia;
- II. Solicitar al Presidente del Comité de Transparencia la inclusión de asuntos en el orden del día;
- III. Participar en el análisis, discusión y resolución de los asuntos que se traten en las sesiones del Comité de Transparencia;



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL



- IV. Emitir su voto sobre los acuerdos sometidos a la aprobación del Comité de Transparencia;
- V. Participar por sí mismos o por medio de un representante en los grupos de trabajo que acuerde el Comité de Transparencia;
- VI. Dar cumplimiento, en el ámbito de su competencia, a los acuerdos adoptados por el Comité de Transparencia; y
- VII. Las demás que les correspondan de conformidad con la aplicación de los ordenamientos vigentes.

CAPÍTULO CUARTO

DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

Artículo 27. El Sistema Institucional de Archivos se integrará por las siguientes unidades e instancias, las cuales contarán con las atribuciones que le confieren los Lineamientos de Archivos y demás normatividad aplicable y deberán contar con conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes en materia archivística:

- I. Un Área que coordine los archivos de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, que será designada por la o el titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Una o un Responsable del Archivo Histórico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, persona que será designada por el o la titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
- III. Los Comités de Transparencia que cada sujeto obligado constituye con base en el presente Acuerdo.
- IV. Una unidad o responsable de correspondencia u oficina de partes, la cual será designada por el o la titular de cada sujeto obligado, de conformidad con el artículo 14 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y el Artículo Noveno de los Lineamientos de Archivos.
- V. Una persona Responsable del Archivo de trámite, la cual será designada por el o la titular de cada sujeto obligado.
- VI. Una persona Responsable del Archivo de concentración, la cual será designada por el o la titular de cada sujeto obligado.



CUIDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL



Artículo 28. Las Unidades a que alude la fracción IV del Artículo 27 del presente Acuerdo, deberán adicionalmente coordinarse y mantener estrecha comunicación con la correlativa unidad de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, la cual implementará los procesos homologados para el trámite y seguimiento de documentos.

Artículo 29. La Secretaría de Administración deberá colaborar, en términos de los Lineamientos de Archivos, en el desarrollo de un plan de preservación digital que permita el almacenamiento y conservación de los documentos de archivo en sus formatos originales, en formatos estables y representaciones visuales, permitiendo que la información sea legible en el futuro, entendible, identificable, comprensible y auténtica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL presente Acuerdo entrará en vigor el día 28 de diciembre de 2016 y será publicado en el Periódico Oficial del Estado, sin perjuicio de lo establecido en las siguientes disposiciones Transitorias.

SEGUNDO. Se revocan los Acuerdos por los que se designan a las o los Enlaces de Transparencia e Información de los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. La vigencia de las funciones que dependan del funcionamiento del SIGEM, SISAI, SICOM y SIPOT de la Plataforma Nacional quedarán supeditadas a los plazos en que dichos Sistemas entre en operación conforme lo determine el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Asimismo, la actualización y publicación de las obligaciones de transparencia deberá atender a los términos conferidos en el artículo Octavo Transitorio de la Ley.

CUARTO. En el SIPOT se deberá registrar el correo electrónico de transparencia institucional autorizado, que refiera el nombre institucional.



CIDAD DE MONTERREY



QUINTO. La Secretaría de Administración trabajará, conforme a la disposición presupuestal, en verificar que la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados del Municipio de Monterrey cuenten con las adecuaciones necesarias, tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia, en términos del artículo Cuarto de los Criterios de Accesibilidad.

SEXTO. La Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Presidente Municipal serán las mismas que se establezcan y designen por la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Las y los Síndicos y Regidores, en caso de que lo consideren aplicable, podrán fundamentar la creación de su Unidad de Transparencia y de su Comité de Transparencia en el presente Acuerdo, en términos del artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

Dado en el Despacho del Presidente Municipal de Monterrey, en la capital del Estado de Nuevo León, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2016.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY

ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GENARO GARCÍA DE LA GARZA

EL C. CONTRALOR MUNICIPAL

LUC ENRIQUE OROZCO SUÁREZ

LA PRESENTE JUNTA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, EMISIÓN POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016.

ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE TABULADOR DE MULTAS

VISTO. Que el día 17 de marzo se emitió, por conducto de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento el tabulador de multas a aplicar para las infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 14 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León establece que se consideran infracciones, todas aquellas acciones y omisiones que contravengan las disposiciones de dicho Reglamento y demás Reglamentos Municipales, cuyas sanciones serán aplicadas sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que le resulten al infractor, disponiendo el artículo 15 que para tales efectos las infracciones son: I. Al orden público; II. A la seguridad de la población; III. A la moral y a las buenas costumbres; IV. Al derecho de propiedad; V. Contra la salud; VI. Contra el ambiente y equilibrio ecológico; y, VII. De carácter administrativo.

SEGUNDO. Que de acuerdo con los artículos 36, fracción II, y 39 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León, corresponde a la autoridad municipal, por la infracción cometida a cualquiera de las disposiciones del citado Reglamento, aplicar las sanciones correspondientes, de entre las cuales se encuentra la multa, haciendo referencia que si la sanción aplicada fuese una está, será determinada en cuotas.

TERCERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, apartado B, párrafos sexto y séptimo establece que la Unidad de Medida y Actualización será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, en el entendido que las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

Aunado a lo anterior, el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en su artículo transitorio tercero establece:

Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

CUARTO. Que el artículo 45 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León establece que en el mes de enero del año que corresponda, deberá aprobarse, por conducto de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, el tabulador que contenga las infracciones al citado Reglamento, así como las sanciones que correspondan, debiendo colocarse en un lugar visible, para el conocimiento de la ciudadanía en general.

Visto las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido en los artículos 86, 88, 89, 91, 92, fracción I, 96 y 97 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 3, 16, fracción I, 17, 19, 24, fracciones XV y XIX, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, 2, 3, 4, 7, fracción II, 14, 15, 38 y 45 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se

ACUERDA:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León Se establece el siguiente tabulador de multas:

INFRACCIONES AL ORDEN PÚBLICO			
INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	CUOTAS*
Causar o provocar escándalos en lugares públicos;	16	I	1 a 50
Pronunciar en lugares públicos, expresiones injuriosas, despectivas o que ataquen a la moral de los ciudadanos o contra las instituciones públicas, sus funcionarios o representantes;	16	II	1 a 50
Provocar o participar en riñas en la vía pública, espacios públicos, en espectáculos o reuniones públicas;	16	III	11 a 100
Realizar manifestaciones o cualquier otro acto público que contravenga las disposiciones a que se refieren los artículos 6 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;	16	IV	11 a 100
Quien obstruya o impida el acceso o salida de personas o cosas, a domicilios, instalaciones o edificios públicos o privados, argumentando el ejercicio de un derecho, sin acreditarlo fehacientemente;	16	V	21 a 100
Efectuar bailes en domicilios particulares en forma reiterada que causen molestias a los vecinos o cuyas características contravengan alguna disposición legal;	16	VI	11 a 100
Realizar prácticas musicales que causen molestias a los vecinos o cuyas características contravengan alguna disposición legal;	16	VII	1 a 50
Realizar en las plazas, jardines y demás espacios públicos, toda clase de juegos que constituyan un peligro para la comunidad o colocar tiendas, cobertizos, techos o vehículos que obstruyan el libre tránsito de peatones o de vehículos o afecten la buena imagen del lugar;	16	VIII	1 a 50
Permitir, tolerar o promover cualquier tipo de juego de azar con cruce de apuestas sin el permiso de la autoridad correspondiente;	16	IX	21 a 100
Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos municipales.	16	X	11 a 100



INFRACCIONES EN RELACIÓN A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS

INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	CUOTAS*
Utilizar la vía pública o lugares no autorizados o restringidos, para efectuar actividades que pongan en riesgo la vida o la integridad de las personas o sus bienes;	17	I	1 a 50
Arrojar a la vía pública o lotes baldíos, objetos que puedan causar daño o molestias a los vecinos, transeúntes o vehículos;	17	II	21 a 100
Detonar cohetes, hacer fogatas, utilizar combustibles o materiales flamables, que pongan en peligro la vida o la integridad física de las personas o sus bienes;	17	III	11 a 100
Agruparse con el fin de causar molestias a personas o a sus bienes;	17	IV	1 a 50
Conducir vehículos en estado de intoxicación debido al consumo de solventes y drogas;	17	V	50 a 600
Conducir vehículos ya sea de propulsión mecánica, animal o humana, en estado de ebriedad incompleta, completa o evidente estado de ebriedad;	17	VI	50 a 600
Solicitar con falsas alarmas, los servicios de la policía, ambulancia, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales públicos o privados;	17	VII	21 a 100
Mover las señales públicas del lugar donde hubiesen sido colocadas por la autoridad;	17	VIII	21 a 100
Portar o utilizar objetos o sustancias que entrañen peligro de causar daño a las personas, excepto instrumentos para el desempeño del trabajo, deporte u oficio del portador o de uso decorativo;	17	IX	1 a 50
Azuzar perros y otros animales con la intención de causar daños o molestias a las personas o a sus bienes;	17	X	1 a 50
Cuando por dolo o descuido de los propietarios o poseedores de perros u otros animales causen daños;	17	XI	1 a 50

INFRACCIONES EN RELACIÓN A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS			
INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	CUOTAS*
Asistir, ya sea en estado de embriaguez y/o drogado a los cines, teatros, kermeses y demás lugares públicos;	17	XII	11 a 100
Ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas o inhalar solventes en las calles, banquetas, avenidas, plazas, áreas verdes o cualquier otro lugar público; y,	17	XIII	11 a 100
Oponerse o resistirse a un mandato legítimo de cualquier Autoridad, ya sea Federal, Estatal o Municipal.	17	XIV	11 a 100

INFRACCIONES A LA MORAL Y A LAS BUENAS COSTUMBRES			
INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	CUOTAS*
Expresarse con palabras obscenas, hacer gestos, señas indecorosas en vía pública o lugares públicos;	18	I	1 a 50
Dirigirse o asediar a las personas en forma impertinente o mediante frases o ademanes soeces;	18	II	1 a 50
Inducir o incitar a menores a cometer faltas en contra de la moral y las buenas costumbres o contra las Leyes y Reglamentos Municipales;	18	III	21 a 100
Desempeñar actividades en las que exista trato directo con el público, en estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga;	18	IV	11 a 100
Realizar actos inmorales dentro de vehículos en la vía pública y lugares públicos;	18	V	1 a 50
Sostener relaciones sexuales o actos de exhibicionismo obsceno en la vía o lugares públicos, áreas verdes, terrenos baldíos, centros de espectáculos y sitios análogos;	18	VI	11 a 100
Ejercer la mendicidad en la vía pública y lugares públicos; Faltar el respeto de cualquier persona en la vía y lugares públicos;	18	VII	1 a 50



INFRACCIONES A LA MORAL Y A LAS BUENAS COSTUMBRES

INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	CUOTAS*
Ejercer la prostitución en la vía pública y lugares públicos;	18	IX	11 a 100
Colocar o exhibir cartulinas o pósteres que ofendan al pudor o a la moral pública;	18	X	11 a 100
Enviar a menores de edad a comprar bebidas alcohólicas de cualquier tipo, en los establecimientos comerciales;	18	XI	11 a 100
El presentar o participar en espectáculos en la vía pública cuyo contenido atente contra la moral o las buenas costumbres;	18	XII	11 a 100
Permitir en lugares donde se consuman bebidas alcohólicas, la estancia o permanencia de menores de edad;	18	XIII	21 a 100
Dormir en la vía o lugares públicos;	18	XIV	1 a 50
Pernoctar en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos, en interiores de vehículos en la vía o sitios públicos;	18	XV	1 a 50
Tratar con crueldad, abusar del fin para el que se adquieren, o aprovechar la indefensión de los animales; y,	18	XVI	21 a 100
Exhibir o consultar material pornográfico en la vía pública.	18	XVII	21 a 100

INFRACCIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD			
INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	CUOTAS*
Pintar, manchar o hacer grafitos en los monumentos, edificios, casa-habitación, estatuas, postes, arbotantes, bardas, ya sea de propiedad particular o pública;	19	I	21 a 100
Borrar, dañar, apoderarse o pegar cualquier leyenda sobre los nombres y letras con las que estén marcadas las calles del municipio, rótulos con que se signan las calles, callejones, plazas y casas destinadas al uso público, así como las indicaciones relativas al tránsito de la población;	19	II	11 a 100
Introducirse a lugares públicos de acceso reservado sin el permiso de la autoridad o propietario correspondiente;	19	III	1 a 50
Destruir, dañar o apagar las luminarias del alumbrado público;	19	IV	21 a 100
Dañar las casetas telefónicas públicas, los buzones o cualquier mobiliario de uso común colocado en la vía pública;	19	V	21 a 100
Tirar o desperdiciar el agua.	19	VI	21 a 100

INFRACCIONES CONTRA LA SALUD			
INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	CUOTAS*
Arrojar a la vía pública y a terrenos baldíos, animales muertos, escombros, basuras, sustancias fétidas o tóxicas;	20	I	20 a 2,000
Orinar o defecar en los parques, plazas, lotes baldíos o en cualquier tipo de lugar o vía pública;	20	II	1 a 50
Tirar basura, tóxicos, materiales o animales que obstruyan las corrientes de agua de los manantiales, tanques almacenadores, fuentes públicas, acueductos, tuberías, alcantarillas y drenajes pluviales;	20	III	10 a 300
Fumar en lugares prohibidos; y,	20	IV	21 a 100
Realizar fogatas en la vía o lugares públicos.	20	V	21 a 100



INFRACCIONES CONTRA EL AMBIENTE Y EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO

INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	CUOTAS*
Destruir o dañar los árboles, flores y cualquier ornamento que se encuentre en las plazas, parques y cualquier otro tipo de lugares públicos o de propiedad privada;	21	I	21 a 100
Permitir por acción u omisión, que sus mascotas beban de las fuentes públicas, así como que pasten en los jardines, áreas verdes o cualquier otro lugar público, o permitir que los animales de su propiedad causen daños a las áreas verdes y a los lugares públicos en general;	21	II	1 a 50
Disponer de flores, frutas, plantas, árboles o cualquier otro tipo de flora que pertenezca a la autoridad municipal o de propiedad particular, sin permiso de quien tenga derecho de otorgarlo;	21	III	20 a 2,000
Incinerar desperdicios de hule, llantas, plásticos y similares cuyo humo cause molestias o trastorno al ambiente;	21	IV	20 a 2,000
Incinerar basura sin autorización de autoridad competente;	21	V	20 a 2,000
Atrapar o cazar fauna, desmontar, retirar tierra de bosques o zonas de reserva ecológica, sin permiso de la autoridad competente; y,	21	VI	20 a 2,000
Originar la emisión de sonidos provenientes de aparatos, fuentes móviles o fijas, así como ruidos o sonidos que molesten, perjudiquen o afecten la tranquilidad, tales como los derivados de vehículos móviles que transiten por la ciudad, los producidos por estéreos, radios, grabadoras, instrumentos musicales, aparatos de sonido o cualquier otra actividad ruidosa, que excedan los siguientes niveles:	21	VII	20 a 2,000

ZONA	HORARIO	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE Db (DECIBELES)
Residencial: exclusivamente relacionado con zonas habitacionales (unifamiliares y multifamiliares).	06:00 a 22:00	55
	22:00 a 06:00	50
Industriales y comerciales.	06:00 a 22:00	68
	22:00 a 06:00	65
Escuelas (áreas exteriores de juegos).	Durante el juego.	55
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento.	Cuatro horas.	100

INFRACCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO			
INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	CUOTAS*
Colocar anuncios de diversiones públicas, propaganda comercial, religiosa o política en edificios públicos, o colocar ésta incumpliendo con las especificaciones emitidas por la autoridad, o sin el permiso correspondiente en los lugares autorizados;	23	I	21 a 100
Omitir llevar, por parte de los propietarios, encargados o administradores de hoteles, moteles o casas de huéspedes, un registro en el que se asiente el nombre y dirección del usuario, así como las placas y características del vehículo;	23	II	1 a 50
Omitir llevar, por parte de los padres o tutores, a sus hijos o pupilos a la escuela preescolar, primaria y secundaria;	23	III	11 a 100
Desobedecer o tratar de burlar a la autoridad que le llame la atención, con relación a cualquier aspecto relacionado con el orden y la tranquilidad de la población general;	23	IV	1 a 50
Solicitar algún servicio a sabiendas que no cuenta con el efectivo para cubrir el pago del mismo; y,	23	V	1 a 50
Otras que estén contempladas con ese carácter en cualquier ordenamiento municipal.	23	VI	1 a 50
Ofrecer los servicios para trámite o gestión de autorizaciones, licencias o permisos en las oficinas para la administración pública municipal y/o las áreas de atención al ciudadano.	23	VII	21 a 100

* Se calculará multiplicando el número de cuota por la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a la fecha.

SEGUNDO. La vigencia del presente Acuerdo comenzará el 01 de febrero de 2017, instruyéndose en este acto al Coordinador de Jueces Calificadores, dependiente de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento a su inmediata publicación en la tabla de avisos de dicha Dependencia.

TERCERO. Sin perjuicio de lo establecido en el Acuerdo inmediato anterior, en observancia de lo establecido por el artículo 66, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, publíquense los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el C. LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, a los 30-treinta días del mes de enero de 2017. Conste.

LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MONTERREY, NUEVO LEÓN
Rúbrica